



# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 750 Ejemplares  
28 Páginas

Valor CS 45.00  
Córdobas

AÑO CXIV

Managua, Viernes 23 de Julio de 2010

No. 139

## SUMARIO

Pág.

### ASAMBLEA NACIONAL

|                            |      |
|----------------------------|------|
| Decreto A.N No. 6093 ..... | 3975 |
| Decreto A.N No. 6094 ..... | 3975 |
| Decreto A.N No. 6095 ..... | 3975 |
| Decreto A.N No. 6096 ..... | 3975 |
| Decreto A.N No. 6097 ..... | 3975 |
| Decreto A.N No. 6098 ..... | 3976 |
| Decreto A.N No. 6099 ..... | 3976 |
| Decreto A.N No. 6100 ..... | 3976 |
| Decreto A.N No. 6101 ..... | 3976 |
| Decreto A.N No. 6102 ..... | 3977 |

### MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

|  |      |
|--|------|
| Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio ..... | 3977 |
| Fe de Erratas .....                          | 3980 |

### MINISTERIO DE EDUCACION

|   |      |
|---|------|
| Licitación por Registro No. 40-2010 ..... | 3981 |
| Licitación por Registro No. 42-2010 ..... | 3981 |
| Licitación por Registro No. 43-2010 ..... | 3982 |
| Licitación Restringida No. 10-2010 .....  | 3982 |
| Licitación por Registro No. 41-2010 ..... | 3983 |
| Licitación por Registro No. 44-2010 ..... | 3984 |
| Licitación por Registro No. 45-2010 ..... | 3985 |

|                                       |      |
|---------------------------------------|------|
| Contadores Públicos Autorizados ..... | 3985 |
|---------------------------------------|------|

### MINISTERIO DE SALUD

|   |      |
|---|------|
| Licitación Restringida No. 27-07-2010 ..... | 3987 |
|---|------|

### INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO

|                                    |      |
|------------------------------------|------|
| Licitación Restringida No. 1 ..... | 3987 |
| Resolución No. 982-2010 .....      | 3989 |
| Resolución No. 983-2010 .....      | 3989 |
| Resolución No. 984-2010 .....      | 3989 |
| Resolución No. 985-2010 .....      | 3990 |
| Resolución No. 986-2010 .....      | 3990 |
| Resolución No. 987-2010 .....      | 3990 |
| Resolución No. 988-2010 .....      | 3991 |
| Resolución No. 989-2010 .....      | 3991 |
| Resolución No. 990-2010 .....      | 3991 |
| Resolución No. 991-2010 .....      | 3991 |

### INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TURISMO

|  |      |
|--|------|
| Licitación Restringida No. 009-INTUR-2010 .....        | 3988 |
| Suspensión de Proceso Licitatorio .....                | 3988 |
| Inicio de Procedimiento y Conformación de Comité ..... | 3988 |

### EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISION ELECTRICA

|   |      |
|---|------|
| Licitación Restringida No. CNDC-01-2010 ..... | 3992 |
|---|------|

### EMPRESA ADMINISTRADORA DE AEROPUERTOS INTERNACIONALES

|                                      |      |
|--------------------------------------|------|
| Resolución No. 029-2010 .....        | 3992 |
| Licitación Pública No. 02-2010 ..... | 3994 |

### UNIVERSIDADES

|                             |      |
|-----------------------------|------|
| Títulos Profesionales ..... | 3994 |
|-----------------------------|------|

### SECCION JUDICIAL

|                       |      |
|-----------------------|------|
| Certificaciones ..... | 4000 |
|-----------------------|------|

**ASAMBLEA NACIONAL**

**DECRETO A. N. No. 6093**

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

**HA DICTADO**

El siguiente:

**DECRETO**

**Artículo 1** Otórguese Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN “INSTITUTO TECNOLÓGICO BÁSICO. MANAGUA, NICARAGUA”**, o simplemente podrá llamarse también **“BIT – MANAGUA, NICARAGUA”**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua.

**Art. 2** La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

**Art. 3** La **ASOCIACIÓN “INSTITUTO TECNOLÓGICO BÁSICO. MANAGUA, NICARAGUA”**, o simplemente podrá llamarse también **“BIT – MANAGUA, NICARAGUA”**; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

**Art. 4** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los treinta días del mes de Junio del año dos mil diez. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Dr. Wilfredo Navarro Moreira**, Secretario de la Asamblea Nacional.

-----  
**DECRETO A. N. No. 6094**

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

**HA DICTADO**

El siguiente:

**DECRETO**

**Artículo 1** Otórguese Personalidad Jurídica a la **Asociación de Pacientes con Insuficiencias Renal Crónica en Occidente** se denominará las siglas **(A.P.I.R.C.O)**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de León, República de Nicaragua.

**Art. 2** La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

**Art. 3** La **Asociación de Pacientes con Insuficiencias Renal Crónica en Occidente** se denominará las siglas **(A.P.I.R.C.O)**; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

**Art. 4** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los treinta días del mes de Junio del año dos mil diez. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Dr. Wilfredo Navarro Moreira**, Secretario de la Asamblea Nacional.

-----  
**DECRETO A. N. No. 6095**

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

**HA DICTADO**

El siguiente:

**DECRETO**

**Artículo 1** Otórguese Personalidad Jurídica a la **ASOCIACION CLUB HÍPICO DE SAN JUAN DEL RIO COCO**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de San Juan del Río Coco, Jurisdicción del Departamento de Madriz.

**Art. 2** La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

**Art. 3** La **ASOCIACION CLUB HÍPICO DE SAN JUAN DEL RIO COCO**; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

**Art. 4** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los treinta días del mes de Junio del año dos mil diez. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Dr. Wilfredo Navarro Moreira**, Secretario de la Asamblea Nacional.

-----  
**DECRETO A. N. No. 6096**

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

**HA DICTADO**

El siguiente:

**DECRETO**

**Artículo 1** Otórguese Personalidad Jurídica a la **“ASOCIACION DE BENEFACTORES DE LA DIRECCION GENERAL DE BOMBEROS”**, la cual podrá ser conocida como **“AB-DGB”**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Managua.

**Art. 2** La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

**Art. 3** La **“ASOCIACION DE BENEFACTORES DE LA DIRECCION GENERAL DE BOMBEROS”**, la cual podrá ser conocida como **“AB-DGB”**; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

**Art. 4** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los treinta días del mes de Junio del año dos mil diez. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Dr. Wilfredo Navarro Moreira**, Secretario de la Asamblea Nacional.

-----  
**DECRETO A. N. No. 6097**

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

**HA DICTADO**

El siguiente:

**DECRETO**

**Artículo 1** Otórguese Personalidad Jurídica a la **“ASOCIACIÓN DE**

**GUIAS TURISTICOS DE NICARAGUA**”, la que podrá identificarse con las siglas (**ASOGTURNIC**); sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Managua, Nicaragua.

**Art. 2** La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

**Art. 3** La **“ASOCIACIÓN DE GUIAS TURISTICOS DE NICARAGUA”**, la que podrá identificarse con las siglas (**ASOGTURNIC**); estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

**Art. 4** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los treinta días del mes de Junio del año dos mil diez. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Dr. Wilfredo Navarro Moreira**, Secretario de la Asamblea Nacional.

-----  
**DECRETO A. N. No. 6098**

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

**HA DICTADO**

El siguiente:

**DECRETO**

**Artículo 1** Otórguese Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN POR LA LIBERTAD, INTEGRIDAD, EQUIDAD Y DIVERSIDAD EN LOS DERECHOS SEXUALES**, que también podrá ser conocida como **“ALIEDS”**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Granada, Departamento de Granada.

**Art. 2** La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

**Art. 3** La **ASOCIACIÓN POR LA LIBERTAD, INTEGRIDAD, EQUIDAD Y DIVERSIDAD EN LOS DERECHOS SEXUALES**, que también podrá ser conocida como **“ALIEDS”**; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

**Art. 4** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los treinta días del mes de Junio del año dos mil diez. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Dr. Wilfredo Navarro Moreira**, Secretario de la Asamblea Nacional.

-----  
**DECRETO A. N. No. 6099**

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

**HA DICTADO**

El siguiente:

**DECRETO**

**Artículo 1** Otórguese Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN “COORDINADORA DE PUEBLOS INDÍGENAS CHOROTEGA DE LOS DEPARTAMENTOS DE MADRIZ Y NUEVA SEGOVIA**, cuyo nombre se podrá abreviar simplemente como **“COORDINADORA CHOROTEGA”**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Pueblo Indígena de Mozonte, Departamento de Nueva Segovia.

**Art. 2** La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

**Art. 3** La **ASOCIACIÓN “COORDINADORA DE PUEBLOS INDÍGENAS CHOROTEGA DE LOS DEPARTAMENTOS DE MADRIZ Y NUEVA SEGOVIA**, cuyo nombre se podrá abreviar simplemente como **“COORDINADORA CHOROTEGA”**; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

**Art. 4** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los treinta días del mes de Junio del año dos mil diez. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Dr. Wilfredo Navarro Moreira**, Secretario de la Asamblea Nacional.

-----  
**DECRETO A. N. No. 6100**

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

**HA DICTADO**

El siguiente:

**DECRETO**

**Artículo 1** Otórguese Personalidad Jurídica a la **ASOCIACION DE RESIDENTES DE VISTAS DE ESQUIPULAS (ARVE)**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Managua, Departamento de Managua.

**Art. 2** La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

**Art. 3** La **ASOCIACION DE RESIDENTES DE VISTAS DE ESQUIPULAS (ARVE)**; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

**Art. 4** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los treinta días del mes de Junio del año dos mil diez. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Dr. Wilfredo Navarro Moreira**, Secretario de la Asamblea Nacional.

-----  
**DECRETO A. N. No. 6101**

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

**HA DICTADO**

El siguiente:

**DECRETO**

**Artículo 1** Otórguese Personalidad Jurídica a la **ASOCIACION MINISTERIAL INTERNACIONAL CRISTIANA “TORRE FUERTE”**, la que podrá identificarse de forma abreviada con las siglas (**AMICTF**); sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Managua, Capital de Nicaragua.

**Art. 2** La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

**Art. 3** La **ASOCIACION MINISTERIAL INTERNACIONAL CRISTIANA “TORRE FUERTE”**, la que podrá identificarse de forma

abreviada con las siglas (AMICTF); estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

**Art. 4** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los treinta días del mes de Junio del año dos mil diez. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Dr. Wilfredo Navarro Moreira**, Secretario de la Asamblea Nacional.

-----  
**DECRETO A. N. No. 6102**

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

**HA DICTADO**

El siguiente:

**DECRETO**

**Artículo 1** Otórguese Personalidad Jurídica a la “**ASOCIACION DE MINISTERIOS CENTRO DE FE**”, y que abreviadamente se denominará (**A. M. C. F.**); sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Managua, Departamento de Managua.

**Art. 2** La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

**Art. 3** La “**ASOCIACION DE MINISTERIOS CENTRO DE FE**”, y que abreviadamente se denominará (**A. M. C. F.**); estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

**Art. 4** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los treinta días del mes de Junio del año dos mil diez. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Dr. Wilfredo Navarro Moreira**, Secretario de la Asamblea Nacional.

**MINISTERIO DE FOMENTO,  
INDUSTRIA Y COMERCIO**

**MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y SERVICIO**

Reg. 8900 - M 9436266 - Valor C\$ 775.00

Licda. Kisthier Sandigo Santos, Apoderado de LIBRINDICE S.A. DE C.V., de República de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**perfex perfecciona tus ideas**



Descripción y Clasificación de Viena: 270517, 270504, 270515, 290101, 290108, 290104 y 260205

ES UN DISEÑO EN EL CUAL SE OBSERVA LA PALABRA PERFEX EN LETRAS GRUESAS NEGRAS, EN LA PARTE SUPERIOR SE OBSERVAN DOS SEGMENTOS DE ELIPSES CORTADAS, SIENDO EL SEGMENTO IZQUIERDO DE COLOR AZUL Y SOBREPUESTO A ESTE SE OBSERVA EL SEGMENTO DERECHO EN COLOR ROJO. EN LA PARTE INFERIOR DE LA PALABRA PERFEX SE OBSERVA LA FRASE PERFEX PERFECCIONA TUS IDEAS EN CARACTERES GRUESOS DE COLOR ROJO.

Para proteger:

Clase: 16

PAPEL, CARTÓN Y ARTÍCULOS DE ESTAS MATERIAS, NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; PRODUCTOS DE IMPRENTA; ARTÍCULOS DE ENCUADERNACION; MATERIAL DE ENGARGOLADO, MATERIAL DE PAPELERÍA, MÁQUINAS ENGARGADORAS PARA ARILLO METÁLICO; PLÁSTICO Y ESPIRAL, ENMICADORAS, PERFORADORAS DE HOJAS, ENCUADERNADORAS, LAMINADORAS, CIZALLAS, GUILLOTINAS, CUBIERTAS O PASTAS PARA ENGARGOLAR (DE PLÁSTICO, CARTÓN) Y ENCUADERNAR, MICAS PARA ENMICADOS, ROLLOS PARA LAMINACIÓN (POLIPROPILENO, POLIÉSTER), ARILLO PLÁSTICO PARA ENGARGOLAR Y ARILLO METÁLICO PARA ENGARGOLAR, ARILLO ESPIRAL PARA ENGARGOLAR, YOYOS PARA CREDENCIAL, PORTAGAFETES PARA CREDENCIAL, ENCUADERNADORA TÉRMICA, LOMOS, FOTOGRAFÍAS; PAPELERÍA; ADHESIVOS (PEGAMENTOS) PARA LA PAPELERÍA O LA CASA; MATERIAL PARA ARTISTAS; PINCELES; MÁQUINAS DE ESCRIBIR Y ARTÍCULOS DE OFICINA (EXCEPTO MUEBLES); MATERIAL DE INSTRUCCIÓN O DE ENSEÑANZA (EXCEPTO APARATOS); MATERIAS PLÁSTICAS PARA EMBALAJE (NO COMPRENDIDAS EN OTRAS CLASES); CARACTERES DE IMPRENTA; CLICHÉS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-000362, once de febrero, del año dos mil diez. Managua, veintitrés de junio, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 7884 - M 1982868 - Valor C\$ 825.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de Gynopharm, Sociedad Anónima, de Costa Rica, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**Pharmabiotics Recalcine respiratorio**



Descripción y Clasificación de Viena: 011315 y 260116

Se observa un Círculo de color verde claro, dentro del cual se observan un grupo de células con contorno de color blanco, en el extremo derecho y externo del círculo se lee la palabra Pharmabiotics y debajo de esta se lee Recalcine Respiratorio, todos en letras de color gris.

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS ESPECIALMENTE ANTIDEPRESIVO, ANTIPIRÉTICOS, ANALGÉSICOS, ANESTÉSICOS, ANTIALÉRGICOS, ANTIHISTAMÍNICOS, ANTÍDOTOS, DESINTOXICANTES, ANTIALCOHÓLICOS, ALCALOIDES; DROGAS CONTRA EL FUMADO, ANTINEOPLÁSICOS, ANTICANCEROSOS, ANTINEURÍTICOS, ANTIARTRÍTICOS, ANTIFLOGÍSTICOS, ANTIRREUMÁTICOS, ANTIURICEMICOS, DROGAS BRONCOPULMONARES, ANTITUSIVOS, BÁLSAMOS EXPECTORANTES, INHALANTES, CARDIOVASCULARES, ANALÉPTICOS, ANTIRRAQUÍTICOS, ANTIARTERIOESCLERÓSICOS, HIPOCOLESTEROLÉMICOS, BLOQUEADORES BETA, VASODILADORES CORONARIOS, ANTIHEMORROIDALES, ANTIVARICOSOS, ANTIFRAGILIZADORES CAPILARES, GONOCIDAS, GLICOCIDOS CARDIACOS, ANTIHIPERTENSIVOS, MIOCARDIOTROPICOS, VASODILADORES PERIFÉRICOS Y CEREBRALES, QUIMIOTERAPÉUTICOS, ANTIBIÓTICOS, ANTIBACTERIALES, ANTIMICÓTICOS, SULFAMIDICOS, ANTITUBERCULOSOS, ANTILEPRÓTICOS, ANTIPROTOZOOS, ANTIMALÁRICOS, ANTIVIRALES, ANTIPARASITARIOS, DERMATOLÓGICOS, CORTICOSTEROIDES, ANTIPRURITICOS, TROFODÉRMICOS,

SUSTANCIAS PARA HACER DIAGNÓSTICOS, RADIOOPACOS, RADIOISÓTOPOS, SUPLEMENTOS DIETÉTICOS, DESINFECTANTES, DIURÉTICOS Y ANTIDIURÉTICOS, HEMATOLÓGICOS, ANTIANÉMICOS, ANTITROMBÓTICOS, ANTICOAGULANTES, ANTIHEMORRÁGICOS, PREPARACIONES PARA TRANSFUSIONES, ENZIMAS, INHIBIDORES DE ENZIMAS, HEPATOBILIARES, DESINFECTANTES HEPATOBILIARES, DROGAS Y FITOTERAPÉUTICOS, GASTROINTESTINALES, ANTIÁCIDOS, ANTI-DIARREICOS, ANTIHELMÍTICOS, EMÉTICOS Y ANTIEMÉTICOS, ANTIULCEROSOS, CARMINATIVOS, ANTIPLATULENTOS, DIGESTIVOS ANTIDISPEPSICOS, LAXANTES, PURGANTES, GERIÁTRICOS, GINECOLÓGICOS, ANTIDISMENORREICOS, OXITÓXICOS, GALACTOGOGOS, UTEROTÓNICOS, HEMOSTÁTICOS UTERINOS, ANTISÉPTICOS, ANTIFLOGÍSTICOS VAGINALES, DROGAS ANTIFERTILIDAD Y LUTEOLÍTICOS, INMUNOMODULARES, INMUNOSUPRESORES, INMUNOACTIVADORES, ANABÓLICOS, ANTI-ASTÉNICOS, ENERGÉTICOS, ANTI-DIABÉTICOS, CATABÓLICOS, ANTI-OBESIDAD, ANORÉXICOS, REGULADORES DEL METABOLISMO, SISTEMA NEUROLÓGICO CENTRALES Y PERIFÉRICO, PARASIMPATCOMIMÉTICOS, ANTI-EPILÉPTICOS, MEDICAMENTOS CONTRA EL MAL DE PARKINSON, SEDATIVOS HIPNÓTICOS, NEUROLÉPTICOS, ANTI-PROLACTÍNICOS, TRANQUILIZADORES, ANTISICÓTICOS, TIMOANALÉPTICOS, PSICOTÓNICOS, NEUROTRÓPICOS, HOMEOPÁTICOS, HORMONAS, OPOTERÁPICOS, ESTRÓGENOS, PROGESTÓGENOS, CONTRACEPTIVOS, ANDRÓGENOS, ANTIHORMONAS, DROGAS PARA LA TERAPIA OTORRINOLARINGOLÓGICA, SUEROS Y VACUNAS, ANTIESPASMÓDICOS, UROGENITALES, VITAMINAS Y COENZIMAS, POLIVITAMINAS, EXCIPIENTES PARA DROGAS, PRODUCTOS PARA PROBLEMAS CARDIACOS DE USO SUBLINGUAL.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-000383, trece de febrero, del año dos mil nueve. Managua, diez de mayo, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 7824 - M 2391087 - Valor C\$ 775.00

Licda. Ana Jeanssy Fornos Ortiz, Apoderado de BANCO DE LA PRODUCCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Servicios:

#### Banpro Grupo Promerica Móvil



Descripción y Clasificación de Viena: 010102, 270517 y 270519

La palabra distintiva Banpro escrita en letras de color verde oscuro pantone 349. C, siendo la letra inicial B mayúscula y el resto de letras minúsculas; al lado derecho de dicha palabra se observa una estrella con cinco puntas irregulares, cuatro de color verde oscuro pantone 349 C y una de color verde claro pantone 368C; dicha estrella está atravesada de abajo hacia arriba por una figura irregular de color verde claro pantone 368 C la cual en la parte superior forma una de las puntas de dicha estrella. Debajo de la palabra Banpro se lee la frase Grupo Promerica, escrita en color verde oscuro pantone 349 c, siendo las letras iniciales G y P mayúsculas y el resto de letras minúsculas, debajo de la palabra Promerica se lee la palabra Móvil escrita en color verde claro pantone 368 C, siendo la letra m mayúscula y el resto de la letras minúsculas.

Para proteger:

Clase: 36

SEGUROS, SERVICIOS FINANCIEROS; NEGOCIOS MONETARIOS; NEGOCIOS INMOBILIARIOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-000800, diecinueve de marzo, del año dos mil diez. Managua, veintinueve de abril, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 7825 - M 2391088 - Valor C\$ 775.00

Licda. Ana Jeanssy Fornos Ortiz, Apoderado de DISAGRO DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### FortiCAÑA DISAGRO



Descripción y Clasificación de Viena: 051113 y 261325

LA FRASE DISTINTIVA FORTICAÑA DISAGRO ESCRITA EN DOS LÍNEAS, LA PALABRA FORTICAÑA SOBRE LA PALABRA DISAGRO, LAS PALABRAS FORTI Y DISAGRO ESTÁN ESCRITAS EN COLOR VERDE Y LA PALABRA CAÑA EN COLOR CAFÉ, EL TÉRMINO FORTI ESTA ESCRITO EN LETRAS MINÚSCULAS CON EXCEPCIÓN DE LA LETRA F QUE ES MAYÚSCULA, Y LAS DEMÁS PALABRAS ESTÁN ESCRITAS EN LETRAS MAYÚSCULAS, EN LA PARTE SUPERIOR DE DICHA FRASE SE OBSERVAN LAS FIGURAS DE UNAS PLANTAS DE CAÑA DE AZÚCAR DE COLOR VERDE CON BORDE DE COLOR AMARILLO, DICHAS FIGURAS SE ENCUENTRAN SOBRE UNA FIGURA IRREGULAR DE FONDO COLOR CAFÉ CON DOBLE BORDE, UNO DELGADO DE COLOR AMARILLO Y UNO GRUESO DE COLOR VERDE.

Para proteger:

Clase: 1

ABONOS PARA LAS TIERRAS, FERTILIZANTES DE TODO TIPO (MINERALES, ORGÁNICOS, QUÍMICOS Y MEZCLAS FÍSICAS.)

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-000465, diecinueve de febrero, del año dos mil diez. Managua, veintiocho de abril, del año dos mil diez. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 7826 - M 2391090 - Valor C\$ 775.00

Licda. Ana Jeanssy Fornos Ortiz, Gestor Oficioso de CAN Technologies, Inc., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### Technology de Grain SECURE Grain Technology



Descripción y Clasificación de Viena: 260101, 260402 y 270517

LA PALABRA SECURE ESCRITA EN LETRAS MAYÚSCULAS GRUESAS DE COLOR BLANCO, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DE LA ÚLTIMA LETRA E SE OBSERVA EN TAMAÑO REDUCIDO, LAS LETRAS TM ESCRITAS EN LETRAS MAYÚSCULAS DE COLOR BLANCO, EN LA PARTE SUPERIOR DE LA PALABRA SECURE SE LEE LA FRASE TECHNOLOGIES DE GRAIN ESCRITA EN LETRAS DE COLOR BLANCO, MINÚSCULAS CON EXCEPCIÓN DE LAS LETRAS INICIALES T Y G ESCRITAS EN LETRAS MAYÚSCULAS. DEBAJO DE LA PALABRA SECURE SE LEE SE LEE LA FRASE GRAIN TECHNOLOGY ESCRITA EN LETRAS DE COLOR BLANCO, MINÚSCULA CON EXCEPCIÓN DE LAS LETRAS INICIALES G Y T ESCRITAS EN MAYÚSCULAS. TODO LO ANTERIOR SE ENCUENTRA DENTRO DE UNA ELIPSE DE COLOR VERDE BORDEADA DE UNA LÍNEA BLANCA DISCONTINUA, ESTA ELIPSE A SU VEZ SE ENCUENTRA DENTRO DE UN RECTÁNGULO DE COLOR GRIS.

Para proteger:

Clase: 31

ALIMENTOS PARA ANIMALES.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-000487, veintidós de febrero, del año dos mil diez. Managua, veintiuno de abril, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 8010 - M 9242056 - Valor C\$ 775.00

Lic. Luis Omar Arias Armas, Apoderado de CARRANZA COMERCIAL S.A. (CARCO, S.A.), de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**Disfruta cada paso con... Elisa**



Descripción y Clasificación de Viena: 290115 y 270502

Banda curvilínea con doble borde con la palabra "Disfruta cada paso con..." en la parte superior, conteniendo dentro de ella el nombre "ELISA".

Para proteger:

Clase: 25

VESTUARIO, CALZADOS, SOMBRERERÍA.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-000550, veintiséis de febrero, del año dos mil diez. Managua, trece de mayo, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 8011 - M 9242056 - Valor C\$ 775.00

Lic. Luis Omar Arias Armas, Apoderado de CARRANZA COMERCIAL S.A. (CARCO, S.A.), de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**Disfruta cada paso con... Andrés**



Descripción y Clasificación de Viena: 261525 y 270502

Banda curvilínea con doble borde con la palabra "Disfruta cada paso con..." en la parte superior conteniendo dentro de ella el nombre "Andrés".

Para proteger:

Clase: 25

VESTUARIO, CALZADO Y SOMBRERÍA.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-000549, veintiséis de febrero, del año dos mil diez. Managua, catorce de mayo, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 8007 - M 9242027 - Valor C\$ 775.00

Dra. María Eugenia García Fonseca, Apoderado de SUBASTA, S.A. DE C.V., de El Salvador, solicita Registro de Marca de Servicios:

**SUBASTALO TODO.COM Donde vendes los que quieres  
y pagas lo que puedes.**



Descripción y Clasificación de Viena: 140701 y 270502

La etiqueta se compone por la frase SUBASTALO TODO escrita en letras de grafía especial de color azul unida a un mazo de color naranja golpeando una superficie plana cuyo golpe está representado por una un círculo rojo con puntas. La trayectoria del movimiento del mazo dejó unas líneas curvas de color gris. En la parte derecha del mazo se observa la palabra "COM", escrita en el letras de grafía especial de color azul de menor tamaño. En la parte inferior de la etiqueta se observa la frase "DONDE VENDES LO QUE QUIERES Y PAGAS LO QUE PUEDES", en letras rojas de menor tamaño.

Para proteger:

Clase: 35

SERVICIOS DE PUBLICIDAD, GESTIÓN DE NEGOCIOS COMERCIALES, ADMINISTRACIÓN COMERCIAL, TRABAJOS DE OFICINA, ESPECIALMENTE, ANÁLISIS DEL PRECIO DE COSTO, VENTAS EN PÚBLICA SUBASTA, PROMOCIÓN DE VENTAS PARA TERCEROS, PRESENTACIÓN DE PRODUCTOS EN CUALQUIER MEDIO DE COMUNICACIÓN PARA SU VENTA AL POR MENOR, TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA DE PEDIDOS DE COMPRA, Y SERVICIOS DE COMPARACIÓN DE PRECIOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-000871, cinco de abril, del año dos mil diez. Managua, cinco de mayo, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 8008 - M 9242026 - Valor C\$ 775.00

Dra. María Eugenia García Fonseca, Gestor Oficioso de YA SEGUROS, AGENCIA DE SEGUROS Y FINANZAS, SOCIEDAD ANÓNIMA, de Guatemala, solicita Registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501, 290101, 290104, 290103 y 290114

LA ETIQUETA RECTANGULAR DE FONDO BLANCO CONSISTE EN LA PALABRA YAYA! ESCRITA EN LETRAS DE GRAFÍA ESPECIAL; CADA LETRA DE DISTINTO COLOR Y DE IZQUIERDA A DERECHA CADA LETRA ES AZUL, ROJO, VERDE, NARANJA Y SIGNO DE ADMIRACIÓN COLOR AZUL.

Para proteger:

Clase: 36

SERVICIOS RELACIONADOS CON SEGUROS, TALES COMO LOS SERVICIOS PRESTADOS POR AGENTES O CORREDORES DE SEGUROS, LOS SERVICIOS PRESTADOS A LOS ASEGURADORES Y LOS SERVICIOS DE SUSCRIPCIÓN DE SEGUROS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-03453, diecisiete de diciembre, del año dos mil nueve. Managua, veintidós de diciembre, del año dos mil nueve. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 8009 - M 9242028 - Valor C\$ 775.00

Dra. María Eugenia García Fonseca, Apoderado de EMPACADORA GRUPO GRANMAR S.A. EMPAGRAN, de Ecuador, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**BALANCEADO EMPAGRAN S.A.**



Descripción y Clasificación de Viena: 030913, 030916, 260115 y 270501

El diseño de la etiqueta se compone por la cabeza de un pescado de color verde, colocado de derecha a izquierda, dentro de un semicírculo del mismo color, de grosor irregular que se difumina en el extremo superior izquierdo al unirse a un camarón puesto frente al pescado. Debajo, se encuentra la palabra **BALANCEADO** escrita en letras de grafía especial mayúsculas de color gris. Seguido de la última palabra se lee el nombre de la empresa solicitante **EMPAGRAN, S.A.** escrita en letras de menor tamaño de color azul.

Para proteger:

Clase: 31

**SEMILLAS, PLANTAS, ALIMENTOS PARA ANIMALES, PRODUCTOS PARA LA CRIA, PRODUCTOS PARA CEBAR ANIMALES, SUSTANCIAS ALIMENTICIAS, FORTIFICANTES PARA ANIMALES, GRANOS PARA LA ALIMENTACIÓN ANIMAL, HARINAS PARA ANIMALES, PECES VIVOS, PROTEÍNAS PARA ALIMENTACIÓN ANIMAL.**

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-000591, cuatro de marzo, del año dos mil diez. Managua, siete de abril, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 8012 - M 2490070 - Valor C\$ 775.00

Licda. Ana Jeanssy Fornos Ortiz, Apoderado de GBP, LLC, de EE.UU. solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### **DON DUARTE**



Descripción y Clasificación de Viena: 240118 y 270502

Las palabras distintivas **DON DUARTE** escritas en letras mayúsculas gruesas de color negro (letras que semejan estar caladas) y que se encuentran dentro de un pergamino color bronce, al lado derecho de lo anterior se ven dos signos de marca registrada de color negro. En la parte superior de las palabras se observa un escudo similar a los escudos de familia en colores bronce, rojo oscuro y plomo a cada uno de sus lados se ven dos monedas de tamaños diferentes de color bronce. En la parte superior del escudo se nota una pequeña planta de tabaco de color verde, que en su lado izquierdo se lee **FLOR** y al derecho se lee **FINA**, ambas palabras en letras mayúsculas de color negro. Sobre lo anterior, de forma arqueada se leen palabras alusivas al producto. Debajo de las palabras **DON DUARTE** se leen palabra alusivas al producto y al origen del mismo. Todo lo anterior se encuentra dentro de un cuadro de borde grueso calado de color bronce, y fondo color crema.

Para proteger:

Clase: 34

**TABACO; ARTÍCULOS PARA FUMADORES; CERILLAS.**

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-001589, dieciocho de junio, del año dos mil diez. Managua, catorce de abril, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 8106 - M 2479685 - Valor C\$ 775.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de **ALICORP S.A.A.**, de Perú, solicita Registro de Marca de Servicios:

**alicorp Gran Cocina**



Descripción y Clasificación de Viena: 050314, 110102, 270509 y 270510

alicorp GRan Cocina, diseño hoja y cuchara.

Para proteger:

Clase: 35

**PUBLICIDAD; GESTIÓN DE NEGOCIOS COMERCIALES; ADMINISTRACIÓN COMERCIAL, TRABAJOS DE OFICINA.**

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-003490, veintiuno de diciembre, del año dos mil nueve. Managua, doce de mayo, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 8107 - M 2479685 - Valor C\$ 775.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de **ALICORP S.A.A.**, de Perú, solicita Registro de fábrica y comercio y Marca de Servicios:

#### **ACQUA nicoSOFT 1.0**



Descripción y Clasificación de Viena: 240723

**ACQUA nicoSOFT 1.0** y diseño bandera estilizada.

Para proteger:

Clase: 9

**PROGRAMA DE COMPUTADORA.**

Clase: 42

**SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN, ALQUILER, INSTALACIÓN Y ELABORACIÓN DE SOFTWARE.**

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-003491, veintiuno de diciembre, del año dos mil nueve. Managua, doce de mayo, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 8108 - M 2479685 - Valor C\$ 775.00

Licda. María Elisa Flores Barreto, Apoderado de Jean-Pierre Chamorro Flores, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**MAPMEMORY**  
**MAPMEMORY**

Descripción y Clasificación de Viena: 270514

**MAPMEMORY** en tipo especial.

Para proteger:

Clase: 9

**SOFTWARE Y PROGRAMAS DE COMPUTADORAS PARA ADMINISTRAR INFORMACIÓN GEOREFERENCIADA.**

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-000921, ocho de abril, del año dos mil diez. Managua, doce de mayo, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

#### **Fe de Erratas**

Por error involuntario en Marcas de Fábrica, Comercio y Servicios publicadas en las Gacetas detalladas a continuación, se hacen las siguientes correcciones:

| Gaceta No. | Fecha      | No. de | Clases                          | Expediente  | Incorrecto   | Correcto  |
|------------|------------|--------|---------------------------------|-------------|--|---|
| 131        | 14/07/2009 | 7228   | 9, 16, 35, 38, 41, 42           | 2009-01041  | 2009-0041<br>MANTENIMIENTO Y ALQUILER<br>INVESTIGACION DE NEGOCIO, CALCULO   | 2009-01041<br>MANTENIMIENTO, ALQUILER<br>INVESTIGACION DE NEGOCIO,<br>VALORACION DE NEGOCIO,  |
| 37         | 23/02/2010 | 6      | 16 y 42                         | 2008-01983  | IXCHIL   | IXCHEL  |
| 42         | 02/03/2010 | 1172   | 3                               | 2009-02941  | PREPARACIONES PARA EL<br>LOCIONES PARA CABELLO   | PREPARACIONES PARA EL<br>LOCIONES PARA EL CABELLO   |
| 58         | 24/03/2010 | 3329   | 5                               | 2009-03191  | dieciséis de noviembre<br>GOVERNMENT   | dieciséis de noviembre<br>GOVERNMENT  |
|            |            | 3242   | Patente                         | 2010-00010  | Chambres   | Chambres  |
|            |            | 3245   | Patente                         | 2009-00070  | SUSTITUIDO   | SUSTITUTO   |
| 65         | 09/04/2010 | 2876   | 38                              | 2009-003270 | REDES INFORMÁTICAS   | REDES INFORMÁTICAS  |
|            |            | 3345   | 3                               | 2010-000035 | SUPERIOR DE LA PALABRA   | SUPERIOR DE LA PALABRA  |
| 70         | 16/04/2010 | 3340   | 36                              | 2009-03251  | CENTRO DE AGUAMARINA   | CENTRO A AGUAMARINA   |
| 71         | 19/01/2010 | 3836   | 12                              | 2009-003306 | CARRETIILLAS ELEVADORAS DE<br>RECREACIONALES Y TRACTORES DE<br>REMOLQUE (TRACTORES) Y PARTES<br>HORQUILLA  | CARRETIILLAS ELEVADORAS DE<br>HORQUILLAS Y TRACTORES DE<br>REMOLQUE (TRACTORES) Y PARTES<br>ESTRUCTURALES   |
|            |            | 6560   | 3, 9, 14, 16, 18,<br>25, 28, 35 | 2010-000061 | EXTINTORES<br>LIBRAS<br>ELECTROMECÁNICAMENTE<br>COMERCIAL  | EXTINGUIDORES<br>LIBROS<br>ELECTRÓNICAMENTE<br>COMERCIALES  |
| 117        | 22/06/2010 | 6561   | 9, 41, 42                       | 2009-000635 | TRANSMISION<br>PERSONALES<br>CHIP<br>CONJUNTOS<br>FIREWALL<br>INFORMADORES DE ORDENADORES<br>DISPONIBLE<br>APLICACIONES DE INFORMÁTICAS<br>PRESTACION E IMPLEMENTACIÓN | TRANSMISION<br>PERSONALES<br>CHIP<br>CONJUNTOS<br>FIREWALLS<br>INFORMADORES EN ORDENADORES<br>DISPONIBLES<br>APLICACIONES INFORMÁTICAS<br>PRESENTACION E IMPLEMENTACION |
| 119        | 24/06/2010 | 6567   | 3, 9, 14, 16, 18,<br>25, 28, 35 | 2010-000063 | ELECTROMECÁNICAMENTE<br>COMERCIAL  | ELECTRÓNICAMENTE<br>COMERCIALES   |
|            |            | 6568   | 3, 9, 14, 16, 18,<br>25, 28, 35 | 2010-000062 | ELECTROMECÁNICAMENTE<br>COMERCIAL  | ELECTRÓNICAMENTE<br>COMERCIALES   |

## MINISTERIO DE EDUCACION

Reg 8860 - M 9437005 - Valor C\$ 380.00

### CONVOCATORIA PÚBLICA

#### Licitación por Registro No. 40-2010 "Adquisición de Útiles de Oficina"

La Unidad Central de Adquisiciones del Ministerio de Educación (MINED), entidad adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de Licitación por Registro No.40-2010, invita a las personas naturales y/o jurídicas autorizadas en Nicaragua e Inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas.

**1. Objeto de la contratación:** Adquisición de Útiles de Oficina.

**2. Origen de los Fondos:** Los fondos para financiar este proyecto provienen de la estructura programática: Programa 01, Sub programa 00, Proyecto 00, Actividad 10, Obra 00, Renglón 391, UBG 5525, Fuente 11 Tesoro, correspondiente al Presupuesto General de la República del año dos mil diez.

**3. El Plazo y Lugar de entrega:** de los bienes no deberá ser mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la firma del contrato, la entrega se realizará en la bodega DIMINED, ubicada en el Bo. La Fuente contiguo a la Escuela Normal Alesio Blandon.

**4. PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:** Los oferentes elegibles podrán obtener la versión electrónica (CD) y en idioma español el Pliego de Bases y Condiciones, en la oficina de la Unidad Central de Adquisiciones del MINED, ubicada en el Centro Cívico, Módulo "T", planta alta, Managua, en horario de 8:00 a.m.- 4:00 p.m., a partir del día **23 de julio del 2010**, hasta un día antes de la fecha de la presentación y apertura de ofertas.

5. Así mismo los oferentes interesados podrán bajar del portal electrónico del SISCAE el archivo electrónico del PBC, sin ningún costo. Correspondiendo al proveedor asumir las responsabilidades de cumplimiento derivadas del documento. Los oferentes que bajen el PBC del SISCAE deberán apegarse al calendario establecido para el proceso de Contratación. Deberán informar a la Unidad Central de Adquisiciones su interés de participar y dar a conocer nombre del contacto, dirección del oferente, correo electrónico y número de teléfono. El MINED no se hace responsable por la omisión de estos datos y el oferente desconozca la información del proceso.

6. Para los oferentes que retiren el documento en la Unidad Central de

Adquisiciones el costo del Pliego de Bases y Condiciones en formato electrónico (CD) es de quince córdobas netos (C\$15.00) no reembolsables, pagaderos en efectivo a favor del MINED, en las oficinas de Tesorería ubicadas en el Centro Cívico Camilo Ortega, módulo "P", planta baja. A partir del día 23 de julio 2010, en horario de atención de las 8:30 a.m. a las 12:30 m. d. hasta un día hábil antes de la recepción y apertura de ofertas. Los oferentes que obtengan el Pliego de Bases y Condiciones hasta un día hábil antes de la fecha de recepción y apertura de ofertas deberán asumir la obligación de cumplir con todas las responsabilidades anexas al PBC hechas en el período de preguntas y respuestas.

7. Los oferentes que compren y retiren el PBC de la licitación, anotarán en la copia del Recibo Oficial de Caja, los datos siguientes: Nombre completo del oferente: dirección exacta y actualización para efecto de oír notificaciones en Managua: números telefónicos, celular, convencional; fax, correo electrónico, si no tiene correo electrónico o fax, deberá indicarlo en el recibo oficial de caja. El MINED, no se hace responsable por la omisión de cualquiera de los datos anteriormente descritos, para efectos de oír notificación

**8. PRESENTACION DE LA OFERTA:** La oferta deberá entregarse en idioma español y en moneda nacional.

9. Legislación aplicable: Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se basan sobre la Ley 323, "Ley de Contrataciones del Estado", sus Reformas, el Decreto No. 21-2000, "Reglamento General de la Ley de Contrataciones" y Decreto No. 67-2006 "Reformas y Adiciones al Decreto No. 21-2000, Reglamento General de la Ley de Contrataciones".

**10. Lugar y Plazo para la presentación de las ofertas:** Auditorio Elena Arellano MINED, recepción de las ofertas únicamente entre las 9:00 a.m. a 9:30 a.m. del día **9 de agosto del 2010**. Posteriormente a las 9:40 a.m. apertura de las ofertas, en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir ha dicho acto.

Managua, Julio del 2010. **Napoleón Estrada Rodriguez**, Director Unidad Central de Adquisiciones

### CONVOCATORIA PÚBLICA

#### Licitación por Registro No. 42-2010 "Adquisición de Materiales de Limpieza"

La Unidad Central de Adquisiciones del Ministerio de Educación (MINED), entidad adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de Licitación por Registro No.42-2010, invita a las personas naturales y/o jurídicas autorizados en Nicaragua e Inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas.

**1. Objeto de la contratación:** Adquisición de Materiales de Limpieza.

**2. Origen de los Fondos:** Los fondos para financiar este proyecto provienen de la estructura programática: Programa 01, Sub programa 00, Proyecto 00, Actividad 10, Obra 00, Renglón 396, UBG 5525, Fuente 11 Tesoro, correspondiente al Presupuesto General de la República del año dos mil diez.

**3. El Plazo y Lugar de entrega:** de los bienes no deberá ser mayor a veinticinco (25) días calendario contados a partir de la firma del contrato, la entrega se realizará en la bodega DIMINED, ubicada en el Bo. La Fuente contiguo a la Escuela Normal Alesio Blandon.

**4. PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:** Los oferentes elegibles podrán obtener la versión electrónica (CD) y en idioma español el Pliego de Bases y Condiciones, en la oficina de la Unidad Central de Adquisiciones del MINED, ubicada en el Centro Cívico, Módulo "T", planta alta, Managua, en horario de 8:30 a.m.- 4:00 p.m., a partir del día **23 de julio del 2010**, hasta un día antes de la fecha de la presentación y apertura de ofertas.

5. Así mismo los oferentes interesados podrán bajar del portal electrónico

del SISCAE el archivo electrónico del PBC, sin ningún costo. Correspondiendo al proveedor asumir las responsabilidades de cumplimiento derivadas del documento. Los oferentes que bajen el PBC del SISCAE deberán apegarse al calendario establecido para el proceso de Contratación. Deberán informar a la Unidad Central de Adquisiciones su interés de participar y dar a conocer nombre del contacto, dirección del oferente, correo electrónico y número de teléfono. El MINED no se hace responsable por la omisión de estos datos y el oferente desconozca la información del proceso.

6. Para los oferentes que retiren el documento en la Unidad Central de Adquisiciones el costo del Pliego de Bases y Condiciones en formato electrónico (CD) es de quince córdobas netos (C\$15.00) no reembolsables, pagaderos en efectivo a favor del MINED, en las oficinas de Tesorería ubicadas en el Centro Cívico Camilo Ortega, módulo "P", planta baja, a partir del día **23 de julio 2010**, en horario de atención de las 8:30 a.m. a las 12:30 m. d. hasta un día hábil antes de la recepción y apertura de ofertas. Los oferentes que obtengan el Pliego de Bases y Condiciones hasta un día hábil antes de la fecha de recepción y apertura de ofertas deberán asumir la obligación de cumplir con todas las responsabilidades anexas al PBC hechas en el período de preguntas y respuestas.

7. Los oferentes que compren y retiren el PBC de la licitación, anotarán en la copia del Recibo Oficial de Caja, los datos siguientes: Nombre completo del oferente: dirección exacta y actualización para efecto de oír notificaciones en Managua: números telefónicos, celular, convencional; fax, correo electrónico, si no tiene correo electrónico o fax, deberá indicarlo en el recibo oficial de caja. El MINED, no se hace responsable por la omisión de cualquiera de los datos anteriormente descritos, para efectos de oír notificación

**8. PRESENTACION DE LA OFERTA:** La oferta deberá entregarse en idioma español y en moneda nacional.

9. Legislación aplicable: Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se basan sobre la Ley 323, "Ley de Contrataciones del Estado", sus Reformas, el Decreto No. 21-2000, "Reglamento General de la Ley de Contrataciones" y Decreto No. 67-2006 "Reformas y Adiciones al Decreto No. 21-2000, Reglamento General de la Ley de Contrataciones".

**10. Lugar y Plazo para la presentación de las ofertas:** Auditorio Elena Arellano MINED, recepción de las ofertas únicamente entre las 9:00 a.m. a 9:30 a.m. del día **11 de agosto del 2010**. Posteriormente a las 9:40 a.m. apertura de las ofertas, en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir ha dicho acto.

Managua, Julio del 2010. Napoleón Estrada Rodriguez, Director Unidad Central de Adquisiciones.

-----  
**Convocatoria Pública**  
**Licitación por Registro No. 43-2010**

**"Adquisición de equipo tecnológico para los institutos República de Dinamarca y Salomón de la Selva de los municipios de Ciudad Sandino y León, departamentos de Managua y León".**

La Unidad Central de Adquisiciones del Ministerio de Educación (MINED), entidad adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de Licitación por Registro No. 43-2010, invita a las personas naturales y/o jurídicas autorizados en Nicaragua e Inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas.

**1. Objeto de la contratación:** Adquisición de equipo tecnológico para los institutos República de Dinamarca y Salomón de la Selva de los municipios de Ciudad Sandino y León, departamentos de Managua y León.

**2. Origen de los Fondos:** Los fondos para financiar este proyecto provienen del Proyecto "Sustitución de tres institutos ubicados en los municipios de León, Ciudad Sandino y Villa El Carmen" Programa 012, Sub

programa 001, Proyecto 001, Actividad 002, Obra 000, Renglón 433, Fuente 18, Alivio BID, Gastos de Capital correspondientes al Presupuesto General de la República del año dos mil diez.

**3. El Plazo y Lugar de entrega:** Los bienes deberán ser entregados en un plazo no mayor a **veinticinco (25) días** calendario contados a partir de la firma del contrato. Deberán ser entregados en cada uno de los Institutos de acuerdo a las cantidades señaladas en las Especificaciones Técnicas.

**4. PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:** Los oferentes elegibles podrán obtener la versión electrónica (CD) y en idioma español el Pliego de Bases y Condiciones, en la oficina de la Unidad Central de Adquisiciones del MINED, ubicada en el Centro Cívico, Módulo "T", planta alta, Managua, en horario de 8:30 a.m.- 12:30 p.m., a partir del día 26 de julio del 2010, hasta un día antes de la fecha de la presentación y apertura de ofertas.

Así mismo los oferentes interesados podrán bajar del portal electrónico del SISCAE el archivo electrónico del PBC, sin ningún costo. Correspondiendo al proveedor asumir las responsabilidades de cumplimiento derivadas del documento. Los oferentes que bajen el PBC del SISCAE deberán apegarse al calendario establecido para el proceso de Contratación. Deberán informar a la Unidad Central de Adquisiciones su interés de participar y dar a conocer nombre del contacto, dirección del oferente, correo electrónico y número de teléfono. El MINED no se hace responsable por la omisión de estos datos y el oferente desconozca la información del proceso.

5. Para los oferentes que retiren el documento en la Unidad Central de Adquisiciones el costo del Pliego de Bases y Condiciones en formato electrónico (CD) es de quince córdobas netos (C\$15.00) no reembolsables, pagaderos en efectivo a favor del MINED, en las oficinas de Tesorería ubicadas en el Centro Cívico Camilo Ortega, módulo "P", planta baja, a partir del día 26 de julio 2010, en horario de atención de las 8:30 a.m. a las 12:30 m. d. hasta un día hábil antes de la recepción y apertura de ofertas. Los oferentes que obtengan el Pliego de Bases y Condiciones hasta un día hábil antes de la fecha de recepción y apertura de ofertas deberán asumir la obligación de cumplir con todas las responsabilidades anexas al PBC hechas en el período de preguntas y respuestas.

6. Los oferentes que compren y retiren el PBC de la licitación, anotarán en la copia del Recibo Oficial de Caja, los datos siguientes: Nombre completo del oferente: dirección exacta y actualización para efecto de oír notificaciones en Managua: números telefónicos, celular, convencional; fax, correo electrónico, si no tiene correo electrónico o fax, deberá indicarlo en el recibo oficial de caja. El MINED, no se hace responsable por la omisión de cualquiera de los datos anteriormente descritos, para efectos de oír notificación

**7. PRESENTACION DE LA OFERTA:** La oferta deberá entregarse en idioma español y en moneda nacional.

8. Legislación aplicable: Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se basan sobre la Ley 323, "Ley de Contrataciones del Estado", sus Reformas, el Decreto No. 21-2000, "Reglamento General de la Ley de Contrataciones" y Decreto No. 67-2006 "Reformas y Adiciones al Decreto No. 21-2000, Reglamento General de la Ley de Contrataciones".

**9. Lugar y Plazo para la presentación de las ofertas:** Auditorio Elena Arellano MINED, recepción de las ofertas únicamente entre las 2:00 p.m. a 2:30 p.m. del día **11 de Agosto del 2010**. Posteriormente a las 2:40 p.m. apertura de las ofertas, en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir ha dicho acto.

Managua, Julio del 2010. Napoleón Estrada Rodriguez, Director Unidad Central de Adquisiciones.

-----  
**CONVOCATORIA PÚBLICA**

**Licitación Restringida No. 10-2010 "Adquisición de Baldes y Barriles"**

El Comité de Adquisiciones de la Licitación Restringida No. 10-2010, a través del suscrito, invita a usted para que participe conforme a la siguiente convocatoria:

La Unidad Central de Adquisiciones del Ministerio de Educación (MINED), entidad adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de Licitación Restringida No. 10-2010 "Adquisición de Baldes y Barriles", conforme Acuerdo Ministerial de Competencia y Delegación No. 19-2010 del quince de Enero del 2010. Invita a los proveedores autorizados en Nicaragua e Inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas.

Objeto de la Contratación: "**Adquisición de Baldes y Barriles**"

**1. Origen de los Fondos:** Los fondos con que será financiada la presente adquisición provienen de Recursos del Tesoro, Programa 01, Sub programa 00, Proyecto 00, Actividad 10, Obra 00, Renglón 367, Fuente 11, correspondientes al Presupuesto General de la República del año 2010, manejados por el Ministerio de Educación.

**2. Los oferentes elegibles** podrán obtener la versión electrónica del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación y Especificaciones técnicas en idioma Español, en la Unidad Central de Adquisiciones del MINED, ubicada en el Centro Cívico, Módulo "T", planta alta, Managua, a partir del **23 de Julio 2010**, en horario de 8:00a.m.- 4:00p.m.

**3. Así mismo los oferentes interesados** podrán bajar del portal electrónico del SISCAE el archivo electrónico del PBC, sin ningún costo. Correspondiendo al proveedor asumir las responsabilidades de cumplimiento derivadas del documento. Los oferentes que bajen el PBC del SISCAE deberán apegarse al calendario establecido para el proceso de Contratación. Deberán informar a la Unidad Central de Adquisiciones su interés de participar y dar a conocer nombre del contacto, dirección del oferente, correo electrónico y número de teléfono. El MINED no se hace responsable por la omisión de estos datos y el oferente desconozca la información del proceso.

**4. Para los oferentes que retiren el documento** en la Unidad Central de Adquisiciones el costo del Pliego de Bases y Condiciones en formato electrónico (CD) es de quince córdobas netos (C\$15.00) no reembolsables, pagaderos en efectivo a favor del MINED, en las oficinas de Tesorería ubicadas en el Centro Cívico Camilo Ortega, módulo "P", planta baja, A partir del día **23 de Julio 2010**, en horario de atención de las 8:30 a.m. a las 12:30 m. d. hasta un día hábil antes de la recepción y apertura de ofertas. Los oferentes que obtengan el Pliego de Bases y Condiciones hasta un día hábil antes de la fecha de recepción y apertura de ofertas deberán asumir la obligación de cumplir con todas las responsabilidades anexas al PBC hechas en el período de preguntas y respuestas.

**5. Lo oferentes que compren y retiren el PBC** de la licitación, anotarán en la copia del Recibo Oficial de Caja, los datos siguientes: Nombre completo del oferente: dirección exacta y actualización para efecto de oír notificaciones en Managua: números telefónicos, celular, convencional; fax, correo electrónico, si no tiene correo electrónico o fax, deberá indicarlo en el recibo oficial de caja. El MINED, no se hace responsable por la omisión de cualquiera de los datos anteriormente descritos, para efectos de oír notificación.

**6. Presentación de ofertas:** La oferta deberá entregarse en idioma español y en moneda nacional.

**7. Las disposiciones contenidas** en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se basan sobre la Ley No. 323, "Ley de Contrataciones del Estado", sus Reformas, el Decreto No. 21-2000, "Reglamento General de la Ley de Contrataciones" y Decreto No. 67-2006 "Reformas y adiciones al Decreto No. 21-2000, Reglamento General de la Ley de Contrataciones".

**8. Lugar y Plazo para la presentación** de las ofertas: Auditorio Elena Arellano

del MINED, recepción de las ofertas únicamente entre las **9:00 a.m. a 9:30 a.m. del día Viernes trece (13) de Agosto del 2010**. Posteriormente a las 9:40 a.m. Apertura de las ofertas, en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir ha dicho acto.

**9. PLAZO MÁXIMO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES:** La entrega de los bienes deberá de ser en un plazo no mayor a veinte (20) días calendario, contados a partir de la firma del contrato correspondiente. El lugar de entrega de los bienes será en la Bodega DIMINED, ubicada contiguo a la Escuela Normal Alesio Blandon, Barrio La Fuente, Managua.

Managua, Julio del 2010 **Napoleón Estrada Rodríguez**, Director Unidad Central de Adquisiciones.

2-2

Reg. 8878 - M. 9437004 / 9437176 - Valor C\$ 570.00

### Convocatoria Pública

Licitación por Registro No. 41-2010 "Adquisición de equipo tecnológico para la escuela normal José Martí, municipio de Matagalpa, departamento de Matagalpa"

La Unidad Central de Adquisiciones del Ministerio de Educación (MINED), entidad adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de Licitación por Registro para la "Adquisición de equipo tecnológico para la escuela normal José Martí, municipio de Matagalpa, departamento de Matagalpa". Invita a las personas naturales y/o jurídicas autorizados en Nicaragua e Inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas.

**1. Objeto de la contratación:** Adquisición de equipo tecnológico para la escuela normal José Martí, municipio de Matagalpa, departamento de Matagalpa.

**2. Lugar y Plazo de entrega de los bienes:** Los bienes deberán ser entregados en la Escuela Normal José Martí, ubicada en carretera Sebaco – Matagalpa kilómetro 24 ½ M.D., Municipio de Matagalpa, Departamento de Matagalpa.

**3. Plazo de entrega de los bienes:** No deberá ser mayor a veinte (20) días calendario y se contabilizará a partir de la firma del contrato.

**4. Origen de los Fondos de esta Licitación:** Fondos Recursos Alivio BID, Proyecto "Mejoramiento de la Infraestructura, Equipamiento y Mobiliario de las Escuelas Normales Estatales", correspondientes a Gastos de Capital del Presupuesto General de la República del año dos mil diez.

**5. Lugar y fecha de entrega del PBC:** Los oferentes elegibles podrán obtener la versión electrónica (CD) y en idioma español el Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Técnicas y Planos, en la oficina de la Unidad Central de Adquisiciones del MINED, ubicada en el Centro Cívico, Módulo "T", planta alta, Managua, en horario de 8:00 a.m.- 01:00 p.m., a partir del día 27 de Julio del 2010, hasta un día antes de la fecha de la presentación y apertura de ofertas.

**6. Los oferentes interesados** podrán bajar del portal electrónico [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni) el archivo electrónico del PBC, sin ningún costo, correspondiendo al oferente asumir las responsabilidades de cumplimiento derivadas del documento.

**7. Costo y lugar de pago del PBC:** Para los oferentes que retiren el documento en la Unidad Central de Adquisiciones el costo del Pliego de Bases y Condiciones en formato electrónico (CD) es de quince córdobas netos (C\$15.00) no reembolsables, pagaderos en efectivo a favor del MINED, en las oficinas de Tesorería ubicadas en el Centro Cívico Camilo Ortega, módulo "P", planta baja, a partir del día 27 de Julio del 2010, en horario de atención de las 8:00 a.m. a la 01:00 p.m. hasta un día hábil antes de la fecha de recepción

y apertura de ofertas. *Los oferentes que adquieran el Pliego de Bases y Condiciones hasta un día hábil antes de la fecha de recepción y apertura de ofertas deberán asumir la obligación de cumplir con todas las responsabilidades anexas al PBC hechas en el periodo de preguntas y respuestas.*

8. Los oferentes que adquieran y retiren el Pliego de Bases y Condiciones en la Unidad Central de Adquisiciones, anotarán en la copia del Recibo Oficial de Caja, los datos siguientes: Nombre completo del oferente: dirección exacta (actualizada) para efecto de oír notificaciones en Managua: números telefónicos, celular, convencional; fax, correo electrónico, si no tiene correo electrónico o fax, deberá indicarlo en el recibo oficial de caja. El MINED, no se hace responsable por la omisión de cualquiera de los datos anteriormente descritos, para efectos de oír notificación.

9. **Presentación de ofertas:** La oferta deberá entregarse en idioma español y en moneda nacional.

10. **Legislación Aplicable:** Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se basan de acuerdo a la Ley 323, "Ley de Contrataciones del Estado", sus Reformas, el Decreto No. 21-2000, "Reglamento General de la Ley de Contrataciones" y Decreto No. 67-2006 "Reformas y adiciones al Decreto No. 21-2000, Reglamento General de la Ley de Contrataciones".

11. **Lugar y Plazo para la presentación de las ofertas:** Salón Rubén Darío / Auditorio Elena Arellano del MINED, recepción de las ofertas únicamente entre las 10:30 a.m. y 11:00 a.m. del día 11 de Agosto del 2010. Posteriormente a las 11:10 a.m. apertura de las ofertas, en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir ha dicho acto.

**Napoleón Estrada Rodríguez**, Director Unidad Central de Adquisiciones.

2-1

#### Convocatoria Pública

Licitación por Registro No. 44-2010 "Construcción de Obras Exteriores en Cinco (5) Centros Escolares de los Departamentos de Matagalpa y Jinotega".

La Unidad Central de Adquisiciones del Ministerio de Educación (MINED), entidad adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de Licitación por Registro para los servicios de "Construcción de Obras Exteriores en Cinco (5) Centros Escolares de los Departamentos de Matagalpa y Jinotega", Invita a las personas naturales y/o jurídicas autorizados en Nicaragua e Inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas. Objeto y cantidad de la obra: "Construcción de Obras Exteriores en Cinco (5) Centros Escolares de los Departamentos de Matagalpa y Jinotega.

1. Lugar y Plazo de ejecución de la obra: Los trabajos se desarrollarán en los siguientes Centros Escolares:

| Id | Centros Escolares                   | Municipio  | Tiempo máximo de ejecución |
|----|-------------------------------------|------------|----------------------------|
| 1  | Instituto Nacional San Isidro       | San Isidro | 60 d/c                     |
| 2  | Centro Nacional Quebrada Honda      | Matagalpa  |                            |
| 3  | Centro Escolar José Dolores Estrada | Jinotega   |                            |
| 4  | Centro Escolar José Dolores Rivera  |            |                            |
| 5  | Instituto Nacional Benjamín Zeledón |            |                            |

2. El tiempo máximo de ejecución de las obras no deberá ser mayor a sesenta

(60) días calendario y se contabilizará a partir de la entrega de sitio cinco (5) días después que se haya firmado el contrato. La adjudicación del proyecto será total.

3. Origen de los Fondos de esta Licitación: "Proyecto Rehabilitación y Equipamiento de Centros Escolares en la Región Norte de Nicaragua", Programa 011, Sub programa 000, Proyecto 013, Actividad 000, Obra 011, 012, 022, 027 y 028, Renglón 422, UBG 1035, 4020 y 4030, Fuente 18, Recursos del Tesoro/Alivio BID correspondientes al Presupuesto General de la República del año dos mil diez.

4. Los oferentes elegibles podrán obtener la versión electrónica del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, Alcances de obras, Especificaciones técnicas y Planos, en idioma Español, en la Unidad Central de Adquisiciones del MINED, ubicada en el Centro Cívico, Módulo "T", planta alta, Managua, a partir del 28 de Julio 2010, en horario de 8:00 a.m.-4:00 p.m.

5. Así mismo los oferentes interesados podrán bajar del portal electrónico del SISCAE el archivo electrónico del PBC, sin ningún costo. Correspondiendo al proveedor asumir las responsabilidades de cumplimiento derivadas del documento. Los oferentes que bajen el PBC del SISCAE deberán apearse al calendario establecido para el proceso de Contratación. Deberán informar a la Unidad Central de Adquisiciones su interés de participar y dar a conocer nombre del contacto, dirección del oferente, correo electrónico y número de teléfono. El MINED no se hace responsable por la omisión de estos datos y el oferente desconozca la información del proceso.

6. Para los oferentes que retiren el documento en la Unidad Central de Adquisiciones el costo del Pliego de Bases y Condiciones en formato electrónico (CD) es de quince córdobas netos (C\$15.00) no reembolsables, pagaderos en efectivo a favor del MINED, en las oficinas de Tesorería ubicadas en el Centro Cívico Camilo Ortega, módulo "P", planta baja, A partir del día **28 de Julio 2010**, en horario de atención de las 8:30 a.m. a las 12:30 m.d. hasta un día hábil antes de la recepción y apertura de ofertas. Los oferentes que obtengan el Pliego de Bases y Condiciones hasta un día hábil antes de la fecha de recepción y apertura de ofertas deberán asumir la obligación de cumplir con todas las responsabilidades anexas al PBC hechas en el período de preguntas y respuestas.

7. Los oferentes que compren y retiren el PBC de la licitación, anotarán en la copia del Recibo Oficial de Caja, los datos siguientes: Nombre completo del oferente: dirección exacta y actualización para efecto de oír notificaciones en Managua: números telefónicos, celular, convencional; fax, correo electrónico, si no tiene correo electrónico o fax, deberá indicarlo en el recibo oficial de caja. El MINED, no se hace responsable por la omisión de cualquiera de los datos anteriormente descritos, para efectos de oír notificación.

8. La visita al sitio de las obras a ejecutarse, correrá por cuenta de los contratistas interesados en presentar oferta, el MINED asumirá que los mismos asistieron al lugar donde se ejecutará el proyecto antes de la presentación y apertura de ofertas.

9. **Presentación de ofertas:** La oferta deberá entregarse en idioma español y en moneda nacional.

10. Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se basan sobre la Ley No. 323, "Ley de Contrataciones del Estado", sus Reformas, el Decreto No. 21-2000, "Reglamento General de la Ley de Contrataciones" y Decreto No. 67-2006 "Reformas y adiciones al Decreto No. 21-2000, Reglamento General de la Ley de Contrataciones".

11. **Lugar y Plazo para la presentación de las ofertas:** Salón Rubén Darío del Auditorio Elena Arellano del MINED, recepción de las ofertas únicamente entre las 9:00 a.m. y 9:30 a.m. del día jueves doce (12) de agosto del 2010. Posteriormente a las 9:40 a.m. Apertura de las ofertas, en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir ha dicho acto.

**Napoleón Estrada Rodríguez**, Director Unidad Central de Adquisiciones.

2-1

-----  
**Convocatoria Pública**

Licitación por Registro No. 45-2010

“Construcción de obras exteriores en cinco centros escolares del departamento de Matagalpa”.

La Unidad Central de Adquisiciones del Ministerio de Educación (MINED), entidad adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de Licitación por Registro para los servicios de “Construcción de obras exteriores en centros escolares del departamento de Matagalpa”, invita a las personas naturales y/o jurídicas autorizadas en Nicaragua e Inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas. Objeto y cantidad de la obra: “Construcción de obras exteriores en cinco centros escolares del departamento de Matagalpa”.

| Instituto                             | Municipio  | Tiempo máximo de ejecución |
|---------------------------------------|------------|----------------------------|
| Centro Escolar La Corona              | San Ramón  | 60 d/c                     |
| Centro Escolar Lesbia López           | Matagalpa  | 60 d/c                     |
| Instituto Nacional José Santos Zelaya | Maniguas   | 60 d/c                     |
| Centro Escolar Jairo Jose Suárez      | Río Blanco | 60 d/c                     |
| Centro Escolar San Andrés de Boboque  |            |                            |

2. El tiempo máximo de ejecución de las obras no deberá ser mayor a sesenta (60) días calendario y se contabilizará a partir de la entrega de sitio cinco (5) días después que se haya firmado el contrato. La adjudicación del proyecto será total.

3. Origen de los Fondos de esta Licitación: “Proyecto Rehabilitación y Equipamiento de Centros Escolares en la Región Norte de Nicaragua Fase V-Alivio BID”, correspondientes al Presupuesto General de la República del año dos mil diez.

4. Los oferentes elegibles podrán obtener la versión electrónica del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, Alcances de obras, Especificaciones técnicas y Planos, en idioma Español, en la Unidad Central de Adquisiciones del MINED, ubicada en el Centro Cívico, Módulo “T”, planta alta, Managua, a partir del 28 de Julio 2010, en horario de 8:00 a.m.-12:00 a.m.

5. Así mismo los oferentes interesados podrán bajar del portal electrónico del SISCAE el archivo electrónico del PBC, sin ningún costo. Correspondiendo al proveedor asumir las responsabilidades de cumplimiento derivadas del documento. Los oferentes que bajen el PBC del SISCAE deberán apegarse al calendario establecido para el proceso de Contratación. Deberán informar a la Unidad Central de Adquisiciones su interés de participar y dar a conocer nombre del contacto, dirección del oferente, correo electrónico y número de teléfono. El MINED no se hace responsable por la omisión de estos datos y el oferente desconozca la información del proceso.

6. Para los oferentes que retiren el documento en la Unidad Central de Adquisiciones el costo del Pliego de Bases y Condiciones en formato electrónico (CD) es de quince córdobas netos (C\$15.00) no reembolsables, pagaderos en efectivo a favor del MINED, en las oficinas de Tesorería ubicadas en el Centro Cívico Camilo Ortega, módulo “P”, planta baja, A partir del día **28 de Julio 2010**, en horario de atención de las 8:30 a.m. a las 12:00 a.m. hasta un día hábil antes de la recepción y apertura de ofertas. Los oferentes que obtengan el Pliego de Bases y Condiciones hasta un día hábil antes de la fecha de recepción y apertura de ofertas deberán asumir la obligación de cumplir con todas las responsabilidades anexas al PBC hechas en el período de preguntas y respuestas.

7. Los oferentes que compren y retiren el PBC de la licitación, anotarán en la copia del Recibo Oficial de Caja, los datos siguientes: Nombre completo del oferente: dirección exacta y actualización para efecto de oír notificaciones en Managua: números telefónicos, celular, convencional; fax, correo electrónico, si no tiene correo electrónico o fax, deberá indicarlo en el recibo oficial de caja. El MINED, no se hace responsable por la omisión de cualquiera de los datos anteriormente descritos, para efectos de oír notificación.

8. La visita al sitio de las obras a ejecutarse, correrá por cuenta de los contratistas interesados en presentar oferta, el MINED asumirá que los mismos asistieron al lugar donde se ejecutará el proyecto antes de la presentación y apertura de ofertas.

9. Presentación de ofertas: La oferta deberá entregarse en idioma español y en moneda nacional.

10. Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se basan sobre la Ley No. 323, “Ley de Contrataciones del Estado”, sus Reformas, el Decreto No. 21-2000, “Reglamento General de la Ley de Contrataciones” y Decreto No. 67-2006 “Reformas y adiciones al Decreto No. 21-2000, Reglamento General de la Ley de Contrataciones”.

**11. Lugar y Plazo para la presentación de las ofertas: Salón Rubén Darío del Auditorio Elena Arellano del MINED, recepción de las ofertas únicamente entre las 10:30 a.m. y 11:00 a.m. del día jueves doce (12) de agosto del 2010. Posteriormente a las 11:10 a.m. Apertura de las ofertas, en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir ha dicho acto**

**Napoleón Estrada Rodríguez**, Director Unidad Central de Adquisiciones.

2-1

-----  
**CONTADORES PUBLICOS AUTORIZADOS**

Reg. 7828 – M.9203838 – Valor C\$190.00

**Acuerdo Ministerial No 175-2010**

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y Artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio, y el Acuerdo Ministerial No. 024-2007 del diecisiete de enero del año dos mil siete, para autorizar el ejercicio de la Profesión de CONTADOR PUBLICO, previo cumplimiento de la ley y pleno goce de sus derechos.

**CONSIDERANDO**

**I**

Que el licenciado **DAVID SALVADOR ZAMORA GUTIERREZ**, identificado con cédula de identidad ciudadana número **001-240676-0019R**, presento ante la División de Asesoría Legal de este ministerio, solicitud de Autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público adjuntando para tales efectos las siguiente documentación: titulo de Licenciado en Contaduría Publicas y Finanzas, extendido por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua (UNAN), el nueve de febrero del año dos mil siete, registrado bajo el número: 110, pagina 55, tomo IX del libro Respectivo, en Managua el nueve de febrero del año dos mil siete; ejemplar del diario Oficial la Gaceta No 99, del veintiocho de mayo del año dos mil siete, en el que publico certificación de su titulo; constancia extendida por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua con fecha nueve de marzo del año dos mil diez, Garantía Fiscal de contador Público No **GDC-6699** extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER), con fecha treinta y uno de marzo del año dos mil diez; minuta de depósito del Banco de la Producción, numero 63346496 del siete de abril del año dos mil diez.

**II**

Que en su calidad de afiliado activo del Colegio de Contadores Públicos, se encuentra inscrita bajo el número perpetuo **2101**, siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente, de acuerdo a constancia extendida el nueve de marzo del año dos mil diez, por el Licenciado Edwin Salmerón Meza en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua.

**POR TANTO**

En base a las disposiciones legales antes establecidas en el presente acuerdo y por cumplidos los requisitos de ley por el Licenciado: **DAVID SALVADOR ZAMORA GUTIERREZ**;

**ACUERDA**

**PRIMERO:** Autorizar al Licenciado **DAVID SALVADOR ZAMORA GUTIERREZ**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público, durante un quinquenio que inicia el día ocho de abril del año dos mil diez y finalizará el día siete de abril del año dos mil quince.

**SEGUNDO:** Envíese el original de la Póliza de Fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

**TERCERO:** El Licenciado **DAVID SALVADOR ZAMORA GUTIERREZ** deberá publicar el presente Acuerdo Ministerial en el Diario Oficial La Gaceta.

**CUARTO:** Cópiese, Notifíquese y Archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día ocho de abril del año dos mil diez (f) Msc. Milena Núñez Téllez, Ministra por Ley.

Reg. 7829 – M.9203837 – Valor C\$190.00

**Acuerdo Ministerial No 174-2010****EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y Artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio, y el Acuerdo Ministerial No. 024-2007 del diecisiete de enero del año dos mil siete, para autorizar el ejercicio de la Profesión de CONTADOR PUBLICO, previo cumplimiento de la ley y pleno goce de sus derechos.

**CONSIDERANDO****I**

Que el licenciado **ADOLFO LENIN MEJIA MALESPIN**, identificado con cédula de identidad ciudadana número **001-070178-0019L**, presento ante la División de Asesoría Legal de este ministerio, solicitud de Autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: título de Licenciado en Contabilidad Publicas y Auditoria, extendido por la Universidad de las Américas, el veintisiete de febrero del año dos mil cinco, registrado bajo el número: 1041, tomo III del libro Respectivo, en Managua el veintisiete de febrero del año dos mil cinco; ejemplar del diario Oficial la Gaceta No 237, del siete de diciembre del año dos mil cinco, en el que publico certificación de su título; constancia extendida por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua con fecha nueve de marzo del año dos mil diez, Garantía Fiscal de contador Público No **GDC-6695** extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER), con fecha veintiséis de marzo del año dos mil diez; minuta de depósito del Banco de la Producción, numero 63346558 del siete de abril del año dos mil diez.

**II**

Que en su calidad de afiliado activo del Colegio de Contadores Públicos, se encuentra inscrita bajo el número perpetuo **1965**, siendo un depositario de

Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente, de acuerdo a constancia extendida el nueve de marzo del año dos mil diez, por el Licenciado Edwin Salmerón Meza en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua.

**POR TANTO**

En base a las disposiciones legales antes establecidas en el presente acuerdo y por cumplidos los requisitos de ley por el Licenciado: **ADOLFO LENIN MEJIA MALESPIN**;

**ACUERDA**

**PRIMERO:** Autorizar al Licenciado, **ADOLFO LENIN MEJIA MALESPIN** para el ejercicio de la Profesión de Contador Público, durante un quinquenio que inicia el día ocho de abril del año dos mil diez y finalizará el día siete de abril del año dos mil quince.

**SEGUNDO:** Envíese el original de la Póliza de Fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

**TERCERO:** El Licenciado **ADOLFO LENIN MEJIA MALESPIN** deberá publicar el presente Acuerdo Ministerial en el Diario Oficial La Gaceta.

**CUARTO:** Cópiese, Notifíquese y Archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día ocho de abril del año dos mil diez (f) Msc. Milena Núñez Téllez, Ministra por Ley.

Reg. 4323 – M.7947875 – Valor C\$190.00

**Acuerdo Ministerial No 29-2009****EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y Artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio, y el Acuerdo Ministerial No. 024-2007 del diecisiete de enero del año dos mil siete, para autorizar el ejercicio de la Profesión de CONTADOR PUBLICO, previo cumplimiento de la ley y pleno goce de sus derechos.

**CONSIDERANDO****I**

Que el licenciado: **HENRY ESPINOZA**, cédula de identidad número **001-291256-0038V**, ha presentado ante la División de Asesoría Legal, el día veintidós de enero del año dos mil nueve, Solicitud de Renovación de la Autorización para el ejercicio de la Profesión de Contador Publico, que mediante Acuerdo CPA Número 0177-2003, le fue otorgado por el Ministerio de Educación a los dos días del mes de diciembre del año dos mil tres, por un quinquenio que finalizo el día veinticuatro de noviembre del año dos mil ocho; adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, extendida a los veinte días del mes de enero del año dos mil nueve, Garantía Fiscal de Contador Publico Número. **GDC-1305** emitida el día nueve de enero del año dos mil nueve, por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros INISER y minuta de depósito número 49015109 del día diecisiete de noviembre del año dos mil ocho.

**II**

Que en su calidad de afiliado activo del Colegio de Contadores Públicos, se encuentra inscrito bajo el número perpetuo **928**, siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente, de acuerdo a constancia extendida el día veinte de enero del año dos mil nueve, por el Licenciado Carlos Ernesto Largaespa Mendoza, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua.

**POR TANTO**

En base a las disposiciones legales antes establecidas en el presente acuerdo y por cumplidos los requisitos de ley por el Licenciado: **HENRY ESPINOZA**.

**ACUERDA**

**PRIMERO:** Autorizar para el ejercicio de la Profesión de Contador Público al Licenciado **HENRY ESPINOZA**, para que la ejerza en un quinquenio que inicia el veintitrés de enero del año dos mil nueve y finalizará el veintidós de enero del año dos mil catorce.

**SEGUNDO:** Envíese el original de la Póliza de Fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

**TERCERO:** El Licenciado **HENRY ESPINOZA** tiene que publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

**CUARTO:** Cópiese, Notifíquese y Archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día veintitrés de enero del año dos mil nueve (f) Msc. Milena Núñez Téllez, Viceministra.

**MINISTERIO DE SALUD**

Reg. 8879 - M. 9437202 - Valor C\$ 190.00

**CONVOCATORIA A LICITACIÓN RESTRINGIDA  
Nº LR 27- 07-2010**

“REPARACION Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DUPLEX DE COMPRESORES DE AIRES MEDICINAL DEL HOSPITAL ALEMÁN NICARAGUENSE”

El Ministerio de Salud, ubicado en el Complejo Nacional de Salud “Dra. Concepción Palacios”, ubicado en el costado oeste Colonia Primero de Mayo, según **Resolución Ministerial Nº 218-2010**, invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial e inscrita en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas en sobre sellados para la “**REPARACION Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DUPLEX DE COMPRESORES DE AIRES MEDICINAL DEL HOSPITAL ALEMÁN NICARAGUENSE**” esta contratación será financiada con fondos provenientes del Renta del Tesoro Nacional. Se requiere que los alcances del Servicio Técnico (Mantenimiento y Reparación), y Suministro de partes y repuestos para los Compresores deben concluirse en un plazo de 22 (veintidós) días calendario; el lugar de la prestación del Servicio, las cantidades a ofertar y los Términos de Referencia se detallan en la Sección V del Pliego de Bases y Condiciones.

Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en Idioma Español, en las oficinas de la División de Adquisiciones del Ministerio de Salud, ubicadas en el Complejo Nacional de Salud Dra. Concepción Palacios; a partir del día **23 Julio hasta el día 29 de Julio** de 2010, en días hábiles y en horario de 08:30 a. m. a las 12:00 Meridiano; y a su vez se podrá adquirir en la página Web [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni) en estricto cumplimiento de la circular 10-2008 emitida por la Dirección General de Contrataciones del Estado. Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones tienen su base legal en la Ley 323 “Ley de Contrataciones del Estado” y su Reglamento.

El precio del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, tendrá un valor de C\$ 500.00 (Quinientos Córdobas Netos) no reembolsables y pagaderos en efectivo en la caja del Ministerio de Salud. Se debe retirar el documento en la Oficina de la División de Adquisiciones previa presentación del recibo oficial de caja a nombre del oferente interesado, en concepto de Pliego de Bases y Condiciones.

El día **02 de Agosto** es la Fecha Límite para presentar solicitudes de aclaración.

El día **05 de Agosto** es la Fecha Límite para responder aclaraciones a los Oferentes.

Las ofertas deberán entregarse en idioma español y con sus precios en Córdobas o en Dólares, en las Oficinas de la División de Adquisiciones del Ministerio de Salud, **de las 08:00 a las 09:00 de la mañana del día 13 de Agosto del 2010**. Dentro de las ofertas, el Oferente deberá presentar a la entidad contratante el Certificado vigente de su inscripción en el Registro Central de Proveedores, emitido por la Dirección General de Contrataciones del Estado (DGCE) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP).

Las Ofertas deberán incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta equivalente al 3% del monto total ofertado y se deberá presentar por la totalidad de ítem requerido.

Las ofertas serán abiertas a las **09:05 a.m., el día 13 de Agosto de 2010**, en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir, en el Auditorio de la División de Adquisiciones del Ministerio de Salud.

Teléfonos de la División de Adquisiciones: 2289 4300 / 2289 5225  
Correo Electrónico: [adquisiciones@minsa.gob.ni](mailto:adquisiciones@minsa.gob.ni)

**Lic. Ramón Cortés Mayorga**, Presidente del Comité de Licitación.  
Managua, 23 de Julio de 2010.

2-1

**INSTITUTO NICARAGÜENSE  
DE FOMENTO COOPERATIVO**

Reg 8863 - M 9437198 - Valor C\$ 380.00

**CONVOCATORIA A LICITACIÓN Restringida No. 1**

1. La Unidad de Adquisiciones del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo, (INFOCCOP), entidad adjudicadora a cargo de realizar la contratación mediante el procedimiento de LICITACIÓN Restringida, según Resolución No. 1 de la máxima autoridad, invita a todas aquellas personas naturales o jurídicas calificadas en nuestro País para ejercer la actividad de servicios profesionales de consultoría e inscritos en el Registro Central de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas selladas para la ejecución de Servicios Suministro de Combustible

2. Esta contratación es financiada con fondos provenientes de Presupuesto Nacional.

3. Los servicios objeto de esta contratación Suministro de Combustible deberán ser prestados a los vehículos propiedad de la Institución en Managua, deberán ser prestados diariamente, contados a partir de fecha de suscripción del Contrato.

4. Los oferentes elegibles podrán obtener el documento completo en idioma español del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación en las oficinas de unidad de Adquisiciones, ubicadas en el Costado Oeste de la estación V de la Policía Nacional, instalaciones del INTA, a partir del 22 de julio al 03 de agosto del año 2010 de las 8 am a las 1 pm.

5. Para obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación los oferentes interesados deben hacer un pago en efectivo no reembolsable de C\$ 150.00 (Ciento Cincuenta Córdobas Netos), en las oficinas de Caja General, ubicado en las Instalaciones de la Entidad y retirar el documento en la oficina unidad de Adquisiciones, previa presentación del recibo oficial de caja a nombre del Oferente interesado, en concepto de pago del pliego de bases y condiciones de la presente Licitación. El pliego será entregado un día

después de efectuado el pago entre el 23 de julio y el 03 de agosto de 2010 de las 9 am a las 1 pm.

6. Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se basan en la Ley No. 323, "Ley de Contrataciones del Estado" y Decreto No. 21-2000 "Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado".

7. La oferta deberá entregarse en idioma español y con sus precios en moneda nacional en las Oficinas de la Unidad de Adquisiciones, ubicadas en el Costado Oeste de la estación V de la Policía Nacional, instalaciones del INTA, a más tardar a las 10 horas del 11 del mes de agosto del año 2010.

8. Las ofertas entregadas después de la hora estipulada no serán aceptadas.

9. Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta después que ésta haya sido presentada y abierta, sin perder su garantía de oferta. (Arto. 27 inc. n) Ley de Contrataciones del Estado)

10. La oferta debe incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto de ( 2 %) del precio total de la oferta.

11. Las ofertas serán abiertas a las 10.15 horas de la mañana del 11 de agosto del año 2010, en presencia del Comité de Licitación y de los representantes de los Licitantes que deseen asistir, en el Auditorio, ubicado en las Instalaciones de la Entidad. **SOFIA ESPERANZA PRADO BALLESTROS**, DIRECTORA EJECUTIVA.

2-1

## INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TURISMO

Reg. 8880 - M. 9437253 / 9437254 / 9437252 - Valor C\$ 530.00

### PLIEGO DE BASE Y CONDICIONES LICITACION RESTRINGIDA No.009-INTUR-2010 ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTOS DE INTUR CENTRAL

| ACTIVIDAD  | FECHAS                                  | HORA                       | LUGAR                                     |
|--|---|----------------------------|---|
| Publicación de la Convocatoria                               | 23 y 26 de Julio 2010                   | 8:00A.M-1:00 PM            | Gaceta Diario Oficial, Portal Electrónico |
| Venta de Pliego de Bases y Condiciones                       | 27 y 28 de Julio 2010                   | 8:00AM-1:00PM              | Tesorería<br>Oficina de Adquisiciones     |
| Periodo de Consultas al Pliego de Bases                      | Hasta el 29 de julio del 2010           | 8:00AM-1:00PM              | Oficina de Adquisiciones                  |
| Plazo para responder las solicitudes de aclaraciones del PBC | A más tardar el Lunes 02 de agosto 2010 | 8:00AM-1:00PM              | Oficina de Adquisiciones                  |
| Recepción de Ofertas   | Jueves 12 de agosto del 2010            | A más tardar a las 9:50a.m | Sala de Conferencia Presidencia Ejecutiva |
| Apertura de Oferta   | Jueves 12 de agosto del 2010            | A las 10:00 Am             |   |
| Plazo para Analizar y Evaluar las Ofertas                    | Martes 17 de agosto del 2010            | 8:00AM-1:00PM              | Oficina de Adquisiciones                  |
| Notificación de Resultados de Evaluación de Ofertas          | Jueves 19 de agosto del 2010            | 8:00AM-1:00PM              | Oficina de Adquisiciones                  |
| Dictamen de Adjudicación                                     | Lunes 23 de Agosto de 2010              | 8:00AM-1:00PM              | Oficina de Adquisiciones                  |
| Costo del Pliego de Bases                                    | C\$30.00 ( Digital CD)                  | 8:00AM-1:00PM              | Oficina de Adquisiciones                  |

**Karla Herrera Juárez**, Responsable Unidad de Adquisiciones. INTUR  
Tel.2545191 Ext.131 Fax.2281616 Email.kherrera@intur.gob.ni

2-1

### RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE SUSPENSION DE PROCESO DE LICITACION.

### No. 052-INTUR-2010

La Vice Presidenta Ejecutiva del Instituto Nicaragüense de Turismo en uso de las facultades que le confiere la Ley 298 "Ley Creadora del Instituto Nicaragüense de Turismo", Reglamento de la Ley 298 (Decreto No. 64-98 del 09 de Octubre de 1998), Ley 323 "Ley de Contrataciones del Estado" y Reglamento a la Ley 323, (Decreto 21-2000 del 02 de Marzo del año 2000).

#### CONSIDERANDO:

##### I

Que el Instituto Nicaragüense de Turismo realizó convocatoria de Licitación por Registro No. 013-INTUR-2010 para la LIMPIEZA Y REHABILITACION DE LAGUNA DE OXIDACION EN EL CENTRO TURISTICO DE GRANADA.

##### II

Que después de que se hiciera la visita al sitio, surgieron modificaciones a los alcances presentados en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) del servicio a contratar, los que se consideran, duplican los alcances iniciales.

##### III

Que es en la etapa señalada en el considerando numero dos que la Oficina de Centros turísticos aclara a los miembros del comité, que debido a las fuertes lluvias de esta temporada de invierno se ha incrementado el volumen de las aguas servidas en mas de un 50% de los alcances iniciales. Por lo que la Dirección Administrativa Financiera recomienda a la unidad de Adquisiciones detenga el proceso, y que se reprograme.

##### IV

Que INTUR reconoce la rapidez y presteza con que nuestros siempre atentos proveedores respondieron a nuestra convocatoria, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado.

#### POR TANTO

De conformidad con los artículos 43 de la Ley No. 323, Ley de Contrataciones del Estado, publicada en las Gacetas Diario Oficial Nos. 1 y 2 del 3 y 4 de enero del año 2000 respectivamente y 53 del Decreto No. 21-2000, Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado publicado en La Gaceta No. 46 del 6 de marzo del mismo año.

La suscrita Vicepresidenta Ejecutiva del Instituto Nicaragüense de Turismo. En uso de sus Facultades.

#### RESUELVE:

**UNICO:** Declarar la SUSPENSION DEL PROCESO DE LICITACION POR REGISTRO No. 013-INTUR-2010, por las razones expuestas en el considerando III de esta Resolución, en base a la citada Ley No. 323 y su Reglamento General que dice: "el Proceso de Licitación podrá suspenderse en cualquier momento antes de la Adjudicación, por caso fortuito o fuerza mayor, los cuales deberán ser puestos en conocimiento de los interesados mediante una resolución dictada por la máxima autoridad del organismo o entidad ejecutora sin que implique responsabilidad alguna para el Estado con los oferentes".

Comuníquese la presente Resolución a cuantos corresponda conocer de la misma. Dado en la ciudad de Managua, a los seis días del mes de julio del año dos mil diez. **MAYRA SALINAS URIARTE**, Vicepresidenta Ejecutiva INTUR

### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA INICIO DE PROCEDIMIENTO Y CONFORMACION DE COMITE Nº- 055- INTUR-2010

La Vicepresidenta Ejecutiva del Instituto Nicaragüense de Turismo en uso de las facultades que le confiere la Ley 298 "Ley Creadora del Instituto Nicaragüense de Turismo", Reglamento de la Ley 298 (Decreto No. 64-98

del 09 de Octubre de 1998), Ley 323 "Ley de Contrataciones del Estado" y Reglamento a la Ley 323, (Decreto 21-2000 del 02 de Marzo del año 2000).

### CONSIDERANDO:

#### I

Que es deber de toda Administración Pública garantizar la transparencia de todos los procedimientos tendientes a escoger los contratistas privados para proveer al Estado los bienes y servicios que necesite, adquiriéndolos con calidad y al precio más conveniente para el Ente Público, prestando debida atención a principios de economía y eficiencia.

#### II

Que dentro del Plan Anual de Compras PACC, se encuentra proyectada la "ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTOS DE INTUR CENTRAL" que serán designadas en diferentes áreas de INTUR por lo que se cuenta con los recursos presupuestarios para ello, con fondos propios de la institución con afectación al presupuesto de la Oficina de Informática.

#### III

Que de conformidad con lo estipulado en los Artos. 10 y 25 de la Ley de Contrataciones del Estado, Arto. 16 y 51 de su Reglamento y el Acuerdo Ministerial 16-2007, el procedimiento correspondiente a esta contratación es "LICITACIÓN RESTRINGIDA".

### ACUERDA:

**PRIMERO:** Dar inicio al Proceso de Licitación Restringida para la "ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTOS DE INTUR CENTRAL" mediante el Proceso de Licitación Restringida No. 009-INTUR-2010.

**SEGUNDO:** La Unidad que estará a cargo del presente proceso para dar seguimiento a todos los procedimientos de la contratación será el Comité de Licitación nombrado para tal efecto.

**TERCERO:** Para los efectos del Arto. 16 de la Ley de Contrataciones y Artos. 28, 29 y 30 del Reglamento General a la Ley de Contrataciones, esta Autoridad designa al COMITE DE LICITACIÓN, el que estará integrado por los siguientes miembros:

- Responsable de la Oficina de Adquisiciones, Lic. Karla Herrera.
- Director Administrativo y Financiero, Lic. Eduardo España.
- Responsable de la oficina de informática. Sirlene Benavidez.
- Asesora Legal, Lic. Maria Lourdes Hernández.
- Un especialista en la materia, Julio Calero de la oficina de informática.

**CUARTO:** Comuníquese la presente Resolución a cuantos corresponda de la misma. Dado en la ciudad de Managua, a los ocho días del mes de julio del año dos mil diez. **MAYRA SALINAS URIARTE**, Vicepresidenta Ejecutiva INTUR.

### RESOLUCIONES DE COOPERATIVAS

Reg 4668

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: **CERTIFICA:** Que en el Tomo I del **Libro de Resoluciones** que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo en el Folio 246, se encuentra la Resolución No.982-2010, que integra y literalmente dice: **RESOLUCION. No.982-2010**, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (INFOCOOP). Registro Nacional de Cooperativas. Managua cinco de Marzo del Año Dos Mil Diez, a las tres de la tarde, en fecha del cinco de Marzo del año dos mil Diez, presentó solicitud de inscripción de personalidad Jurídica la **COOPERATIVA MULTIFUNCIONAL "MUJERES ORGANIZADAS DIOS PROVEERA", R.L (COMULDIPRO)**. Con domicilio social en el Municipio de Ticuantepe, Departamento de Managua.

Se constituye el día veintiuno de Diciembre del año dos mil nueve, inicia con catorce (14) Asociadas, cero (0) Hombres y catorce (14) mujeres. Con un Capital social suscrito de C\$5,000.00 (Cinco Mil Córdobas netos), y un capital pagado de C\$1,250.00 (Un Mil Doscientos cincuenta Córdobas netos). Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma **RESUELVE:** apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA MULTIFUNCIONAL "MUJERES ORGANIZADAS DIOS PROVEERA", R.L (COMULDIPRO)**. Con el siguiente Consejo de Administración Provisional. Presidenta: **ORFA LILLIAM AMADOR AVILES**. Vicepresidenta: **EVA AUXILIADORA SELVA LOPEZ**. Secretaria: **ERCILA YSABEL LOPEZ VILLALOBOS**. Tesorera: **DOLORES GONZALEZ RAMOS** Vocal: **JADIA JALEMA AVEL MARTINEZ**. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) **LIC. LESLIE NAZARENA CANTARERO ZEAS, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS, DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO**. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los dos cinco del mes de Marzo del año dos mil Diez. **LIC. LESLIE NAZARENA CANTARERO ZEAS**.

Reg 4669

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: **CERTIFICA:** Que en el Tomo I del **Libro de Resoluciones** que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo en el Folio 246, se encuentra la Resolución No.983-2010, que integra y literalmente dice: **RESOLUCION. No. 983-2010**, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (INFOCOOP). Registro Nacional de Cooperativas. Managua cinco de Marzo del Año Dos Mil Diez, a las tres de la tarde, en fecha del cinco de Marzo del año dos mil Diez, presentó solicitud de inscripción de personalidad Jurídica la **COOPERATIVA MULTIFUNCIONAL "LAS DISPERSAS R.L" (COMULDIS R.L)**. Con domicilio social en el Municipio de Ticuantepe, Departamento de Managua. Se constituye el día veinte de Diciembre del año dos mil nueve, inicia con diez (10) Asociadas, cero (0) Hombres y diez (10) mujeres. Con un Capital social suscrito de C\$1,000.00 (Mil Córdobas netos), y un capital pagado de C\$250.00 (Doscientos Cincuenta Córdobas netos). Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma **RESUELVE: COOPERATIVA MULTIFUNCIONAL "LAS DISPERSAS R.L" (COMULDIS R.L)**, apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA MULTIFUNCIONAL "LAS DISPERSAS R.L" (COMULDIS R.L)**. Con el siguiente Consejo de Administración Provisional. Presidenta: **DAMARIS DE LOS ANGELES BERMUDEZ** Vicepresidenta: **MARIA OFELIA CANDA ZAMORA**. Secretaria: **ADILIA INES RIOS CANDA**. Tesorera: **MARINA DEL CARMEN LOPEZ HERNANDEZ**. Vocal: **FRANCISCA PAULA LARIOS ALVAREZ**. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) **LIC. LESLIE NAZARENA CANTARERO ZEAS, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS, DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO**. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los dos cinco del mes de Marzo del año dos mil Diez. **LIC. LESLIE NAZARENA CANTARERO ZEAS**.

Reg 4670

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: **CERTIFICA:** Que en el Tomo I del **Libro de Resoluciones** que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo en el Folio 246, se encuentra la Resolución No. 984-2010, que integra y literalmente dice: **RESOLUCION. No. 984-2010**, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo.

(INFOCOOP). Registro Nacional de Cooperativas. Managua cinco de Marzo del Año Dos Mil Diez, a las tres y treinta minutos de la tarde, en fecha del cinco de Marzo del año dos mil Diez, presentó solicitud de inscripción de personalidad Jurídica la **COOPERATIVA MULTISECTORIAL LIRIO DE LOS VALLE R.L. (COMUVALLE R.L.)**. Con domicilio social en la Comunidad El Edén, de el municipio de Ticuantepe, Departamento de Managua. Se constituye el día veintiuno de Diciembre del año dos mil nueve, inicia con veinticinco (25) Asociadas, cero (0) Hombres y veinticinco (25) mujeres. Con un Capital social suscrito de C\$5,000.00 (Cinco Mil Córdobas netos), y un capital pagado de C\$1,250.00 (Un Mil Doscientos Cincuenta Córdobas netos). Este Registro Nacional previo estudio lo declaró precedente, por lo que fundado en los artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma **RESUELVE:** apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA MULTISECTORIAL LIRIO DE LOS VALLE R.L. (COMUVALLE R.L.)**. Con el siguiente Consejo de Administración Provisional. Presidenta: **NORA NATALIA LOPEZ LARIOS**. Vicepresidenta: **ROSA ANGELICA CERNA**. Secretaria: **HEYLIN YANINA SILVA RUIZ**. Tesorera: **LESBIA ESTELA ROSALES**. Vocal: **DAYSI DEL SOCORRO PEREZ**. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) **LIC. LESLIE NAZARENA CANTARERO ZEAS, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS, DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO**. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los dos cinco del mes de Marzo del año dos mil Diez. **LIC. LESLIE NAZARENA CANTARERO ZEAS**.

Reg 4680

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: **CERTIFICA:** Que en el Tomo I del **Libro de Resoluciones** que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo en el Folio 247, se encuentra la Resolución No.985-2010, que integra y literalmente dice: **RESOLUCION. No.985-2010**, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (INFOCOOP). Registro Nacional de Cooperativas. Managua cinco de Marzo del Año Dos Mil Diez, a las tres y cuarenta minutos de la tarde, en fecha del cinco de Marzo del año dos mil Diez, presentó solicitud de inscripción de personalidad Jurídica la **COOPERATIVA MULTISECTORIAL MUJERES EMPRENDEDORAS DE LA COMUNIDAD DE LOS RIOS R.L. (COMRIOS R.L.)**. Con domicilio social en la Comarca Los Rios, de el municipio de Ticuantepe, Departamento de Managua. Se constituye el día cuatro de Diciembre del año dos mil nueve, inicia con veintidós (22) Asociadas, cero (0) Hombres y veintidós (22) mujeres. Con un Capital social suscrito de C\$8,800.00 (Ocho mil Ochocientos Córdobas netos), y un capital pagado de C\$2,200.00 (Un Mil Doscientos Córdobas netos). Este Registro Nacional previo estudio lo declaró precedente, por lo que fundado en los artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma **RESUELVE:** **COOPERATIVA MULTISECTORIAL MUJERES EMPRENDEDORAS DE LA COMUNIDAD DE LOS RIOS R.L. (COMRIOS R.L.)**. Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA MULTISECTORIAL MUJERES EMPRENDEDORAS DE LA COMUNIDAD DE LOS RIOS R.L. (COMRIOS R.L.)**. Con el siguiente Consejo de Administración Provisional. Presidenta: **EVELING YOHANA BELLORIN**. Vicepresidenta: **JULIA TERESA CERNA ALVAREZ**. Secretaria: **GIOCONDA DEL CARMEN SILVA**. Tesorera: **ENCARNACION DE LOS ANGELES RIVAS PEREZ**. Vocal: **DINA DEL CARMEN CERNA**. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) **LIC. LESLIE NAZARENA CANTARERO ZEAS, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS, DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO**. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los dos cinco del mes de Marzo del año dos mil Diez. **LIC. LESLIE NAZARENA CANTARERO ZEAS**.

Reg 4681

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: **CERTIFICA:** Que en el Tomo I del **Libro de Resoluciones** que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo en el Folio 247, se encuentra la Resolución No.986-2010, que integra y literalmente dice: **RESOLUCION. No. 986-2010**, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (INFOCOOP). Registro Nacional de Cooperativas. Managua cinco de Marzo del Año Dos Mil Diez, a las tres y cincuenta minutos de la tarde, en fecha del cinco de Marzo del año dos mil Diez, presentó solicitud de inscripción de personalidad Jurídica la **COOPERATIVA MULTISECTORIAL ESTRELLITA DE DIOS DE LA COMUNIDAD DENIS LARIOS R.L. (COMULESDIL R.L.)**. Con domicilio social en la Comarca Denis Larios, de el municipio de Ticuantepe, Departamento de Managua. Se constituye el día dieciocho de Diciembre del año dos mil nueve, inicia con treinta y ocho (38) Asociadas, cero (0) Hombres y treinta y ocho (38) mujeres. Con un Capital social suscrito de C\$3,800.00 (Tres Mil Ochocientos Córdobas netos), y un capital pagado de C\$3,800.00 (Tres Mil Ochocientos Córdobas netos). Este Registro Nacional previo estudio lo declaró precedente, por lo que fundado en los artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma **RESUELVE:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA MULTISECTORIAL ESTRELLITA DE DIOS DE LA COMUNIDAD DENIS LARIOS R.L. (COMULESDIL R.L.)**. Con el siguiente Consejo de Administración Provisional. Presidenta: **MARTHA RUIZ HERNANDEZ**. Vicepresidenta: **KARINA MERCEDES LOPEZ MENDOZA**. Secretaria: **MARINA ISABEL GOMEZ AMPIE**. Tesorera: **IGNACIA DE MARIA ORTIZ HERNANDEZ**. Vocal: **JUANA DEL CARMEN VANEGAS PEREZ**. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) **LIC. LESLIE NAZARENA CANTARERO ZEAS, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS, DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO**. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los dos cinco del mes de Marzo del año dos mil Diez. **LIC. LESLIE NAZARENA CANTARERO ZEAS**.

Reg 4682

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: **CERTIFICA:** Que en el Tomo I del **Libro de Resoluciones** que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo en el Folio 247, se encuentra la Resolución No. 987-2010, que integra y literalmente dice: **RESOLUCION. No.987-2010** Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (INFOCOOP). Registro Nacional de Cooperativas. Managua cinco de Marzo del Año Dos Mil Diez, a las cuatro de la tarde, en fecha del cinco de Marzo del año dos mil Diez, presentó solicitud de inscripción de personalidad Jurídica la **COOPERATIVA MULTISECTORIAL EL PROGRESO DE TICUANTEPE R.L. (COMULPRO R.L.)**. Con domicilio social en la Comunidad Eduardo Contreras de el municipio de Ticuantepe, Departamento de Managua. Se constituye el día diecinueve de Diciembre del año dos mil nueve, inicia con veintitrés (23) Asociadas, cero (0) Hombres y veintitrés (23) mujeres. Con un Capital social suscrito de C\$8,800.00 (Ocho Mil Ochocientos Córdobas netos), y un capital pagado de C\$2,200.00 (Dos Mil Doscientos Córdobas netos). Este Registro Nacional previo estudio lo declaró precedente, por lo que fundado en los artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma **RESUELVE:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA MULTISECTORIAL EL PROGRESO DE TICUANTEPE R.L. (COMULPRO R.L.)**. Con el siguiente Consejo de Administración Provisional. Presidenta: **ESTEBANA LIDAMAR LOPEZ CERDA**. Vicepresidenta: **MIGDALIA GUILLERMINA MURILLO ESCOBAR**. Secretaria: **ANGELICA ASENCION SILVA RIOS**. Tesorera: **DELFA AUXILIADORA MURILLO ESCOBAR**. Vocal: **ARGENTINA DEL CARMEN RUIZ RIOS**. Certifíquese la presente

Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) **LIC. LESLIE NAZARENA CANTARERO ZEAS, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS, DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO.** Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los dos cinco del mes de Marzo del año dos mil Diez. **LIC. LESLIE NAZARENA CANTARERO ZEAS.**

Reg 4683

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: **CERTIFICA:** Que en el Tomo I del **Libro de Resoluciones** que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo en el Folio 247, se encuentra la Resolución No. 988-2010, que integra y literalmente dice: **RESOLUCION. No. 988-2010,** Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (INFOCOOP). Registro Nacional de Cooperativas. Managua cinco de Marzo del Año Dos Mil Diez, a las cuatro y diez minutos de la tarde, en fecha del cinco de Marzo del año dos mil Diez, presentó solicitud de inscripción de personalidad Jurídica la **COOPERATIVA MULTISECTORIAL DIOS ES AMOR DE TICUANTEPE R.L (COMDIA R.L).** Con domicilio social en la comunidad de La Borgoña de el municipio de Ticuan-tepe, Departamento de Managua. Se constituye el día dieciocho de Diciembre del año dos mil nueve, inicia con treinta (30) Asociadas, cero (0) Hombres y treinta (30) mujeres. Con un Capital social suscrito de C\$5,000.00 (Cinco Mil Ochocientos Córdoba netos), y un capital pagado de C\$1,250.00 (Un Mil Doscientos cincuenta Córdoba netos). Este Registro Nacional previo estudio lo declaró precedente, por lo que fundado en los artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma **RESUELVE:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA MULTISECTORIAL DIOS ES AMOR DE TICUANTEPE R.L (COMDIA R.L).** Con el siguiente Consejo de Administración Provisional. Presidenta: **ALBA DEL SOCORRO COREA LOPEZ.** Vicepresidenta: **ERIKA JAMILETH MARTINEZ MANZANAREZ.** Secretaria: **AUXILIADORA JUSTINIANA AGUIRRE HERNANDEZ.** Tesorera: **MARTHA FRANCISCA VELASQUEZ FLORES.** Vocal: **MAYRA WILLIAM GONZALES MERCADO.** Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) **LIC. LESLIE NAZARENA CANTARERO ZEAS, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS, DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO.** Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los dos cinco del mes de Marzo del año dos mil Diez. **LIC. LESLIE NAZARENA CANTARERO ZEAS.**

Reg 4684

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: **CERTIFICA:** Que en el Tomo I del **Libro de Resoluciones** que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo en el Folio 248, se encuentra la Resolución No. 989-2010, que integra y literalmente dice: **RESOLUCION. No. 989-2010,** Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo, (INFOCOOP). Registro Nacional de Cooperativas. Managua cinco de Marzo del Año Dos Mil Diez, a las seis y cuarenta y tres minutos de la tarde, en fecha del cinco de Marzo del año dos mil Diez, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA MULTISECTORIAL "EL PORVENIR LOS LARIOS", R.L., (COOPMPL, R.L.).** Con domicilio social en la Comunidad de los Larios, Municipio de San Rafael del Sur, Departamento de Managua. Se constituye a las diez y treinta minutos de la mañana, del día diez de noviembre del año dos mil nueve, inicia con veintinueve (29) Asociadas, cero (0) Hombres y veintinueve (29) mujeres. Con un Capital social suscrito de C\$5,800.00 (Cinco mil Ochocientos Córdoba netos), y un capital pagado de C\$1,450.00 (Un mil cuatrocientos cincuenta Córdoba netos). Este Registro Nacional previo estudio lo declaró precedente, por lo que fundado en los artículos 2,

23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma **RESUELVE:** apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA MULTISECTORIAL "EL PORVENIR LOS LARIOS", R.L., (COOPMPL, R.L.).** Con el siguiente Consejo de Administración Provisional. Presidenta: **AYDALINA VALERIO MENDIETA.** Vicepresidenta: **SANDRA DEL CARMEN PULIDO ZUNIGA.** Secretaria: **ANA ADELA MEMBREÑO.** Tesorera: **MARIA TERESA BENDAÑA MEMBREÑO.** Vocal: **MAURA DEL CARMEN SANCHEZ GUTIERREZ.** Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) **LIC. LESLIE NAZARENA CANTARERO ZEAS, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS, DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO.** Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los cinco días del mes de Marzo del año dos mil Diez. **LIC. LESLIE NAZARENA CANTARERO ZEAS.**

Reg 4685

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: **CERTIFICA:** Que en el Tomo I del **Libro de Resoluciones** que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo en el Folio 248, se encuentra la Resolución No. 990-2010, que integra y literalmente dice: **RESOLUCION. No. 990-2010,** Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo, (INFOCOOP). Registro Nacional de Cooperativas. Managua cinco de Marzo del Año Dos Mil Diez, a las seis y cincuenta y cinco minutos de la tarde, en fecha del cinco de Marzo del año dos mil Diez, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA MULTISECTORIAL "ESTRELLAS DEL SUR, SAN JOSE KM. 54", R.L., (COOPMES, R.L.).** Con domicilio social en la Comunidad San Cristóbal, Municipio de San Rafael del Sur, Departamento de Managua. Se constituye a las dos de la tarde, del día veintisiete de enero del año dos mil diez, inicia con treinta y dos (32) Asociadas, cero (0) Hombres y treinta y dos (32) mujeres. Con un Capital social suscrito de C\$6,400.00 (Seis mil Cuatrocientos Córdoba netos), y un capital pagado de C\$1,600.00 (Un mil seiscientos Córdoba netos). Este Registro Nacional previo estudio lo declaró precedente, por lo que fundado en los artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma **RESUELVE:** apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA MULTISECTORIAL "ESTRELLAS DEL SUR, SAN JOSE KM. 54", R.L., (COOPMES, R.L.).** Con el siguiente Consejo de Administración Provisional. Presidenta: **NORMA LILA SEQUEIRA FLORES.** Vicepresidenta: **BELKIS NAVARRETE GUTIERREZ.** Secretaria: **AUXILIADORA HERNANDEZ.** Tesorera: **MARIA ALICIA CRUZ PAVON.** Vocal: **CELINA DEL CARMEN NAVARRO.** Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) **LIC. LESLIE NAZARENA CANTARERO ZEAS, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS, DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO.** Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los cinco días del mes de Marzo del año dos mil Diez. **LIC. LESLIE NAZARENA CANTARERO ZEAS.**

Reg 4686

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: **CERTIFICA:** Que en el Tomo I del **Libro de Resoluciones** que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo en el Folio 248, se encuentra la Resolución No. 991-2010, que integra y literalmente dice: **RESOLUCION. No. 991-2010,** Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo, (INFOCOOP). Registro Nacional de Cooperativas. Managua cinco de Marzo del Año Dos Mil Diez, a las siete de la noche, en fecha del cinco de Marzo del año dos mil Diez, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA MULTISECTORIAL "MUJERES**

**EMPRENDEDORAS EL PORTILLO, R.L., COOPME, R.L.** Condominio social en la Comunidad El Portillo, Municipio de San Rafael del Sur, Departamento de Managua. Se constituye a las dos y quince minutos de la tarde, del día nueve de noviembre del año dos mil nueve, inicia con veinte y dos (22) Asociadas, cero (0) Hombres y veinte y dos (22) mujeres. Con un Capital social suscrito de C\$4,400.00 (Cuatro mil Cuatrocientos Córdoba netos), y un capital pagado de C\$1,100.00 (Un mil cien Córdoba netos). Este Registro Nacional previo estudio lo declaró precedente, por lo que fundado en los artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma **RESUELVE:** apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA MULTISECTORIAL "MUJERES EMPRENDEDORAS EL PORTILLO, R.L., COOPME, R.L.** Con el siguiente Consejo de Administración Provisional. Presidenta: **ISABEL DEL CARMEN HERNANDEZ BUSTOS.** Vicepresidenta: **JESSENIA MARIA CRUZ HURTADO.** Secretaria: **GRES MARY VIVAS.** Tesorera: **ANA CAROLINA GARCIA.** Vocal: **VICTORIA ARCADIA SANCHEZ VELAZQUEZ.** Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) **LIC. LESLIE NAZARENA CANTARERO ZEAS, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS, DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO.** Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los cinco días del mes de Marzo del año dos mil Diez. **LIC. LESLIE NAZARENA CANTARERO ZEAS.**

#### EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISION ELECTRICA

Reg 8861 - M 9437109 - Valor C\$ 190.00

#### CONVOCATORIA

#### LICITACION RESTRINGIDA N° CNDC-01-2010-ENATREL

#### "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DEL RECORRIDO DE PERSONAL DE TURNO Y DE FIN DE SEMANA"

La Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica ENATREL, entidad del dominio público del Estado, tiene el agrado de invitar a todas aquellas personas naturales o jurídicas autorizadas para ejercer la actividad de recorridos de Personal e inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesadas en presentar ofertas para la **"Contratación del Servicio de Transporte del Recorrido de Personal de Turno y de fin de semana"** Esta contratación es financiada con fondos propios.

Los Oferentes interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación en el período comprendido del **23 de Julio hasta el 11 de Agosto del 2010** a un costo no reembolsable de **TRESCIENTOS CORDOBAS NETOS (C\$300.00)**, el que debe ser cancelado en Caja de **ENATREL**, situada en la Intersección Pista Juan Pablo II, Avenida Bolívar, en horario de 8:30 a 11.30 AM y de 1:00 PM a 4:30 PM.

La oferta debe incluir una **Fianza o Garantía de Mantenimiento de Oferta**, por un monto del 3% del costo total de la oferta. Cuya Fianza o Garantía deberá ser emitida por una entidad que se encuentre bajo la supervisión de la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras.

Las ofertas se recibirán en sobre sellado, en idioma Español, con sus precios en moneda nacional y serán abiertas a las **9:00 A.M. del 12 de Agosto de 2010**, en el Comedor de ENATREL, en presencia del Comité de Licitación y de los representantes de los Oferentes que deseen asistir. Las Ofertas presentadas después de la hora estipulada, no serán aceptadas.

Managua, Julio 2010. ING. SALVADOR MANSELL CASTRILLO, PRESIDENTE EJECUTIVO

2-2

#### EMPRESA ADMINISTRADORA DE AEROPUERTOS INTERNACIONALES

Reg. 8669 - M. 4935220 - Valor C\$ 380.00

#### CERTIFICACIÓN

**MARTHA LORENA CHAVARRIA RIVAS**, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, con domicilio y residencia en esta ciudad, autorizado para cartular por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia durante el quinquenio que finaliza el diecisiete de Mayo del año dos mil catorce, y Secretaria de Actas de la Junta Directiva de la EMPRESA ADMINISTRADORA DE AEROPUERTOS INTERNACIONALES, CERTIFICA: Que del frente de la página cien (100) al reverso de la página ciento uno (101) del LIBRO DE RESOLUCIONES NUMERO CINCO de la Gerencia General de la EMPRESA ADMINISTRADORA DE AEROPUERTOS INTERNACIONALES, se encuentra la Resolución No 029-2010 del día veintiocho de Abril del año dos mil diez, la que íntegra y literalmente dice:

#### RESOLUCION No. 029 -2010

**ORLANDO CASTILLO GUERRERO**, Gerente General de la EMPRESA ADMINISTRADORA DE AEROPUERTOS INTERNACIONALES (EAAI), en uso de las facultades que le otorga el Decreto Creador de la Empresa, Decreto No. 1292 del 11 de Agosto de 1983, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial No.186 del 16 de Agosto de 1983, reformado por Decreto N° 49-91 del 22 de Diciembre de 1991, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial No. 6 del 13 de Enero de 1992, por Decreto N° 58-98 del 8 de Septiembre de 1998, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial N° 171 del 10 de Septiembre de 1998 y por Decreto N° 95-2002, publicado en "La Gaceta, Diario Oficial No. 207 del 31 de Octubre del 2002 y Resolución JD-001-I-02-2007 acordada por la Junta Directiva de la Empresa en Reunión Ordinaria Número Uno del diecinueve de Enero del año dos mil siete y en uso de las facultades que en su carácter de Máxima Autoridad de la EAAI le confiere la Ley de Contrataciones del Estado (Ley No. 323), publicada en "La Gaceta", Diario Oficial No. 001 del 3 de Enero del 2000 y su Reglamento General (Decreto 21-2000 del 2 de Marzo del año 2000), publicado en "La Gaceta", Diario Oficial No. 46 del 6 de Marzo del 2000.

#### CONSIDERANDO

##### I

Que mediante Resolución N° 009-2010 de fecha 21 de Enero del 2010, el suscrito en mi carácter de Máxima Autoridad de la EAAI en materia de licitaciones, dio inicio al procedimiento de la **Licitación por Registro No. 01-2009, denominada "ADQUISICION DE DOS EQUIPOS DE RAYOS X PARA EQUIPAJE FACTURADO"**, constituyéndose así mismo en dicha Resolución el respectivo Comité Licitación para intervenir en todas las etapas del procedimiento de licitación, desde la elaboración y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones hasta la recomendación de la adjudicación.

##### II

Que en Acta de las nueve y dieciséis minutos de la mañana del día doce de Marzo del año dos mil diez se realizó el Acto de Recepción y Apertura de las Ofertas presentadas por las siguientes Empresas que adquirieron el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación por Registro No. 01-2009 "ADQUISICION DE DOS EQUIPOS DE RAYOS X PARA EQUIPAJE FACTURADO": 1) CSC; 2) SINTER; 3) INTERSEC.

##### III

Que en Resolución No. 021-2010 del día dieciséis de Marzo de dos mil diez, se modificó la Resolución No. 009-2010 con el objeto de modificar la conformación del Comité de Licitación integrándose como nuevo miembro a la Doctora Magdalena Sandoval Rodríguez, Asesora Legal Asistente; en vista de que el Doctor Tomás Gutiérrez cesó en sus funciones dentro de la empresa.

##### IV

Que en Acta de las cuatro de la tarde del día dieciocho de Marzo del dos mil diez, el Comité de Licitación realizó al evaluación preliminar, legal y técnica de las ofertas presentadas en el proceso en cuanto a los documentos que establecen la elegibilidad y calificación del licitante (IG-17), todo de conformidad con el Arto. 79 del Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado, con el fin de determinar si las oferta se ajustaban o no sustancialmente a los documentos de licitación, si estaban completas, si contenían errores de cálculo, si los oferentes presentaron las garantías requeridas, si los documentos fueron firmados en debida forma y si en general las ofertas estaban en orden. Del Examen Preliminar efectuado el Comité declaró elegible únicamente la oferta presentada por INTERSEC para participar en el proceso licitatorio en cuanto al cumplimiento y alcances del PBC; rechazándose las ofertas presentadas por CSC y SINTER por no cumplir con los requisitos esenciales del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación.

#### V

Que de conformidad con lo establecido en el Arto. 39 de la Ley de Contrataciones del Estado, Arto. 83 de su Reglamento General, el Comité de Licitación por unanimidad de votos de todos sus miembros *recomendó a la Máxima Autoridad* de la Empresa Administradora de Aeropuertos Internacionales, se Adjudicara la Licitación por Registro No. 01-2009, denominada “**ADQUISICION DE DOS EQUIPOS DE RAYOS X PARA EQUIPAJE FACTURADO**”, al oferente INTERSEC, por un monto total de **CIENTO VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA DÓLARES (US \$124,370.00)**, monto que incluye el Impuesto al valor Agregado (IVA) obteniendo una puntuación total de 98 puntos, en la evaluación global de su oferta, representando la oferta mas favorable a los intereses de la Empresa Administradora de Aeropuertos Internacionales, cumpliendo así con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; recomendación que de conformidad con lo establecido en el Arto. 83 del Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado, se hizo llegar en simultáneamente a la Máxima Autoridad de la Empresa Administradora de Aeropuertos Internacionales, con copia a los oferentes participantes para que hicieran uso de sus derechos, tal como consta en el respectivo expediente del presente proceso licitatorio.

#### VI

Que mediante carta presentada el día veintitrés de Marzo de dos mil diez ante los Miembros del Comité de la Licitación por Registro N° 01-2009, el Licenciado Alejandro Beteta Gómez en su carácter de Responsable de Licitaciones y Apoderado General de Administración de Sunline Internacional Sociedad Anónima (SINTER) presentó *Recurso de Aclaración* en contra del Acta de Evaluación y Recomendación de Ofertas de la Licitación por Registro N° 01-2009, “**ADQUISICION DE DOS EQUIPOS DE RAYOS X PARA EQUIPAJE FACTURADO**”, que realizó el Comité de la Licitación y solicita que se evalúe la oferta presentada por SINTER..

#### VII

Que en Acta de las diez de la mañana del veinticuatro de Marzo de dos mil diez el Comité de Licitación procedió a determinar la procedencia del Recurso de Aclaración presentado por el Representante Legal de SINTER referido en el Considerando que antecede, constatando que el mismo fue interpuesto dentro del plazo señalado en el Arto. 106 de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que dicho Recurso es procedente, pasando a emitir la respectiva aclaración, la cual se detalla en esa misma Acta; aclaración que se hizo llegar al recurrente y a cuantos correspondía conocer de la misma.

#### VIII

Que mediante escrito dirigido a esta Máxima Autoridad con fecha veintinueve de Marzo de dos mil diez y recibida el día treinta de Marzo de este mismo año, el Licenciado Alejandro Beteta Gómez, actuando en el carácter de Responsable de Licitaciones y Apoderado General de Administración de Sunline Internacional Sociedad Anónima (SINTER) interpuso *Recurso de Impugnación* en contra del dictamen contenido en Acta de Evaluación y Recomendaciones de la Licitación por Registro N° 01-2009, “**ADQUISICION DE DOS EQUIPOS DE RAYOS X PARA EQUIPAJE FACTURADO**” emitido en Acta de las cuatro de la tarde del día dieciocho de Marzo del dos mil diez; impugnación que fue presentada por el oferente dentro del término

establecido en Arto. 107 de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N° 323).

#### IX

Que para dar trámite al recurso de impugnación interpuesto por el Licenciado Alejandro Beteta Gómez, en el carácter de Responsable de Licitaciones y Apoderado General de Administración de Sunline Internacional Sociedad Anónima (SINTER), esta autoridad de conformidad con lo establecido en el Arto. 108 de la Ley de Contrataciones del Estado y Arto. 157 de su Reglamento General, mediante Resolución N° 026-2010 de la una de la tarde del día catorce de Abril de dos mil diez, constituyó el Comité Revisor de la Licitación por Registro N° 01-2009, “**ADQUISICION DE DOS EQUIPOS DE RAYOS X PARA EQUIPAJE FACTURADO**”.

#### X

Que en Acta de las ocho y treinta minutos de la mañana del día veintisiete de Octubre del año dos mil seis, el Comité Revisor integrado por: a) Doctora Emelda López Romero, Representante del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; b) Doctora Silvia Patricia Miranda Campos, representante de la Procuraduría General de la República, y c) Ingeniero Juan Ernesto Aguilar por la Empresa Administradora de Aeropuertos Internacionales; conoció del recurso presentado procediendo a revisar y analizar los puntos impugnados, vistos las ofertas e informes, así como las aclaraciones, Pliego de Bases y Condiciones, Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado, *determinando por unanimidad de votos*: 1) No ha lugar al Recurso de Impugnación presentado por el Licenciado Alejandro Beteta Gómez, en el carácter de Responsable de Licitaciones y Apoderado General de Administración de Sunline Internacional Sociedad Anónima (SINTER) en la Licitación por Registro No. 01-2009 “**ADQUISICION DE DOS EQUIPOS DE RAYOS X PARA EQUIPAJE FACTURADO**”; b) Recomendar a la Máxima Autoridad de la Empresas Administradora de Aeropuertos Internacionales (EAAI), Licenciado Orlando Castillo Guerrero, continuar con el proceso licitatorio de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y condiciones y la Ley 323, “Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento”; c) Delegar al Ingeniero Juan Ernesto Aguilar, Presidente del Comité Revisor del presente procedimiento de Licitación, para que enviara el referido informe a la Máxima Autoridad de la EAAI, con copia del mismo a los oferentes participantes, conforme a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado.

#### POR TANTO

En base de las facultades que le confiere el Arto. 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Arto. 84 de su Reglamento General.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Ratificar las recomendaciones del Comité de Concurso, correspondiente a la Licitación por Registro No. 01-2009 denominada “**ADQUISICION DE DOS EQUIPOS DE RAYOS X PARA EQUIPAJE FACTURADO**”, contenida en Acta de Evaluación de las cuatro de la tarde del día dieciocho de Marzo del dos mil diez.

**SEGUNDO:** Adjudicar la Licitación por Registro No. 01-2009 denominada “**ADQUISICION DE DOS EQUIPOS DE RAYOS X PARA EQUIPAJE FACTURADO**” al oferente INTERSEC, por un monto total de **CIENTO VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA DÓLARES (US \$124,370.00)**, monto que incluye el Impuesto al valor Agregado (IVA); por ajustarse dicha oferta a los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del Concurso y ser la más favorable a los intereses de la Empresa Administradora de Aeropuertos Internacionales.

**TERCERO:** Procédase a la elaboración del contrato respectivo, el que será firmado por el suscrito en mi calidad de Gerente General de la Empresa Administradora de Aeropuertos Internacionales.

**CUARTO:** Comuníquese la presente resolución a cuantos corresponda conocer de la misma

**QUINTO:** Cópiese y Notifíquese.

Dado en la ciudad de Managua, a las ocho y treinta minutos de la mañana del día veintiocho de Abril de dos mil diez. (F) O CASTILLO G.- ORLANDO JOSE CASTILLO GUERRERO, Gerente General de la EMPRESA ADMINISTRADORA DE AEROPUERTOS INTERNACIONALES. Y a solicitud del Licenciado ORLANDO JOSE CASTILLO GUERRERO, Gerente General de la EMPRESA ADMINISTRADORA DE AEROPUERTOS INTERNACIONALES, libro la presente **CERTIFICACIÓN**, en la ciudad de Managua a las ocho y cuarenta y cinco minutos de la mañana del día veintiocho de Abril del año dos mil diez.

**Lic. Danelia Alvarado Zamora**, Supervisora Unidad de Adquisiciones.

-----  
Reg. 8901 - M. 9437369 - Valor C\$ 190.00

### CONVOCATORIA LICITACIÓN PUBLICA No. 02-2010

1. La Unidad de Adquisiciones de la Empresa Administradora de Aeropuertos Internacionales (EAAI), entidad adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Publica No. 02-2010, según Resolución No. 039-2010, INVITA a los proveedores autorizados en Nicaragua e inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas para el:

#### ADQUISICION DE EQUIPOS DE RAMPA

2. **Lugar de Entrega:** Portón No.6 de la EAAI, Ubicado en el Km. 11 ½ Carretera Norte.

3. **Origen de los fondos de esta Licitación:** Fondos Propios.

4. **Los oferentes podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones** de la presente Licitación, en idioma español, en las oficinas de la Supervisión de Unidad de Adquisiciones, ubicadas en: el Km.11 carretera norte, portón #6 de la EAAI; a partir del **28 de Julio del 2010**, de 8:30 a.m. hasta las 12:00 m. Al momento de retirar el PBC, el oferente deberá presentar carta de acreditación en caso de no ser el representante legal del oferente participante, esta autorización podrá ser presentada en formato de carta y estar dirigida al Comité de Licitaciones e indicar el nombre completo, cédula de la persona autorizada y en que consiste la autorización; esta comunicación deberá venir firmada y sellada por el representante legal del oferente participante.

5. **La Reunión de Homologación** para discusión del Pliego de Bases y Condiciones se realizará el día **03 de Agosto del 2010**, a las 9:00 a.m., en la Sala de Conferencia de la Supervisión de la Comercial, ubicada en la dirección indicada en el numeral 4, esta reunión es de **CARÁCTER FACULTATIVO**.

6. **El precio del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación es:** Quinientos Córdoba Netos (C\$ 500.00) no reembolsables, pagaderos en efectivo en Tesorería de la EAAI, ubicada en el Km.11 Carretera Norte, portón No. 6.

7. **Recepción de Ofertas:** En el acto de recepción de ofertas los oferentes, previo a entregar sus ofertas deberán de presentar Original del Certificado Vigente, que lo acredite como Proveedor del Estado, acto que se realizará en la Supervisión de Unidad de Adquisiciones de la EAAI, el día **25 de Agosto del 2010**, de las 9:00 a las 9:15 a.m. En el caso de que la persona que presente la oferta no sea el representante legal del oferente participante, este deberá de presentar Original de la Carta de Acreditación, esta autorización podrá ser presentada en formato de carta y estar dirigida al Comité de Licitaciones e indicar el nombre completo, cédula de la persona autorizada y en que consiste la autorización; esta comunicación deberá venir firmada y sellada por la misma persona que firma y rubrica la oferta original.

8. **Lugar y plazo para la Apertura de ofertas:** Seguido de la Recepción de Ofertas, las mismas, en acto público se procederán abrir a las **9:16 a.m.**

**del 25 de Agosto del 2010** en la Sala de Conferencia de la Supervisión Comercial.

**Lic. Danelia Alvarado Zamora**, Supervisora Unidad de Adquisiciones.

2-1

### UNIVERSIDADES

#### TITULOS PROFESIONALES

Reg. 6922 - M. 9203213 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 708 Página 354 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias y Sistemas. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**HARVY ADOLFO ESQUIVEL MERCADO**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias y Sistemas, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero de Sistemas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de Facultad, Lic. Carlos Sánchez Hernández.

Es conforme, Managua, cinco de abril del 2010. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

-----  
Reg. 6923 - M. 9203287 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Autónoma de Chinandega (UACH), Certifica que a la Página Cuarenta y Tres, Tomo Uno del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ingenierías, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Autónoma de Chinandega”**. **POR CUANTO:**

**JULIO CESAR ESPINOZA BENAVIDES**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingenierías. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Chinandega, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Gilberto José Tinoco Tercero. El Secretario General, Álvaro Alberto Fajardo Salgado.

En conforme. Chinandega, diecisiete de febrero del año dos mil siete. Lic. Damaris del Rosario Vidaurre Carranza, Directora del Departamento de Registro.

-----  
Reg. 6924 - M. 9203252 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 268, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**MARIA MAGDALENA FLETE LACAYO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los tres días del mes de marzo del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Maritza Vargas. El Secretario General, San R.”

Es conforme. León, 3 de marzo de 2010. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 6925 – M. 9203285 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 318, Tomo V del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Odontología que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**JENY JHOVANIA GARCIA GAGO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Odontología. **POR TANTO** le extiende el Título de **Cirujano Dentista**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dos días del mes de febrero del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Maritza Vargas. El Secretario General, San R.”

Es conforme. León, 2 de febrero de 2010. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 6926 – M. 9203272 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 213, Tomo XI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**NELSON JAVIER MEJIA MERCADO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO** le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de noviembre del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Maritza Vargas. El Secretario General, San R.”

Es conforme. León, 23 de noviembre de 2009. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 6927 – M. 9203286 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 208 Tomo IX Partida 5748 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. POR CUANTO:**

**ESPERANZA MAIRENA GAMEZ**, natural de La Trinidad, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en**

**Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los doce días del mes de mayo del dos mil nueve”. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Dr. Norberto Herrera Zúniga.

Es conforme. Managua, nueve de diciembre del dos mil nueve. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 6928 – M. 9203202 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 438 Tomo IX Partida 6437 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. POR CUANTO:**

**KARELIS PATRICIA HERNANDEZ VALLECILLO**, natural de San Rafael del Sur, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de febrero del dos mil diez”. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Dr. Norberto Herrera Zúniga.

Es conforme. Managua, veintiséis de abril del dos mil diez. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 6929 – M. 4832051 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la Página 172 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.CC. y TT que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“La Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua”. POR CUANTO:**

**JOSE DE LA CRUZ SALAZAR GRANERA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnología. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas de Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los tres días del mes de marzo del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla Miranda de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, 03 de marzo del 2010. Firma Ilegible, Director de Registro U.C.A.N.

Reg. 6930 – M. 9203254 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la Página 090 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.CC.EE.AA que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“La Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua”. POR CUANTO:**

**MARYURI DEL SOCORRO MENDOZA GOMEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada**

en **Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla Miranda de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, 23 de julio del 2009. Firma Ilegible, Director de Registro U.C.A.N.

Reg. 6931 – M. 9203250 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 261 Tomo No. 04 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de **Diseño Gráfico Publicitario** que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

**EDUARDO ROLANDO CUADRA HERRERA**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Diseño Gráfico Publicitario**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los doce días del mes de diciembre del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme, Managua, Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de noviembre del dos mil nueve. Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. 6932 – M. 9203264 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. certifica que en Folio No. 265 Tomo No. 05 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de **Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras** que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

**CARLOS ALBERTO CRUZ ESPINOZA**, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de Ley.

Dado en la ciudad de León, Nicaragua a los dieciséis días del mes de diciembre del dos mil seis. El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. León, Nicaragua a los dieciséis días del mes de diciembre del dos mil seis. Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. 6933 – M. 9203227 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la

U.C.C. Certifica que en Folio No. 309 Tomo No. 07 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Administración de Empresas **Turísticas y Hoteleras**, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

**MAX BRIG JIRON MARTINEZ**, natural de Los Ángeles, California, de los Estados Unidos de América, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los once días del mes de diciembre del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme, Managua, Nicaragua, a los veintitrés días del mes de marzo del dos mil diez. Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. 6934 – M. 9203279 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro y Control Académico de la Universidad del Valle, certifica que bajo el Número 0390 Folio 015, Tomo 001 del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Arquitectura, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DEL VALLE. STUDIUM SEMPER ADEST - POR CUANTO:**

**NANCY VANESSA RUEDA MATAMOROS**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Arquitecta**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil seis.- Rectoría, Lic. Socorro Bonilla Castellón, Secretaria General Lic. Arnoldo Arreaga Carrera.

Es conforme. Managua, a los 28 días del mes de julio de 2006. Lic. Silvia Arreaga, Directora Registro y Control.

Reg. 6935 – M. 9203234 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro y Control Académico de la Universidad del Valle, certifica que bajo el Número 695 Folio 025, Tomo 001 del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Administración, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DEL VALLE. STUDIUM SEMPER ADEST - POR CUANTO:**

**MARVIN ENMANUEL ESCOBAR PALACIOS**, natural de Nagarote, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil nueve.- Rectoría, Lic. Socorro Bonilla Castellón, Secretaria General Lic. Arnoldo Arreaga Carrera.

Es conforme. Managua, a los 22 días del mes de agosto de 2009. Lic. Silvia Arreaga, Directora Registro y Control.

Reg. 6936 – M. 9203232 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro y Control Académico de la Universidad del Valle, certifica que bajo el Número 690 Folio 025, Tomo 001 del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Administración, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DEL VALLE. STUDIUM SEMPER ADEST - POR CUANTO:**

**YOLAINA ANDREA COREA PALACIOS**, natural de Nagarote, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil nueve.- Rectoría, Lic. Socorro Bonilla Castellón, Secretaria General Lic. Arnoldo Arreaga Carrera.

Es conforme. Managua, a los 22 días del mes de agosto de 2009. Lic. Silvia Arreaga, Directora Registro y Control.

Reg. 6937 – M. 9203226 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la Página 209, Tomo V, del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Ciencias Administrativas que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: La Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King Jr., **POR CUANTO:**

**MAGALY DEL CARMEN SÁNCHEZ PEÑA**, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** Le otorga el Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Dr. Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Lic. Eduviges Pineda Llanes. El Vice-Rector Académico. Lic. Omar Antonio Castro La Secretaria General, Lic. Mabel Leiva Miranda.

Es conforme a nuestros Libros de Registros, que extendemos la presente para los fines que estime pertinente en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de abril del año dos mil diez. Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. 6938 – M. 9203197 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la Página 245, Tomo V, del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Ciencias Administrativas que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: La Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King Jr., **POR CUANTO:**

**JORGE ALBERTO HERRERA FONSECA**, ha cumplido con todos los

requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** Le otorga el Título de **Licenciado en Mercadeo y Publicidad**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Eduviges Pineda Llanes. El Vice-Rector Académico. Omar Antonio Castro La Secretaria General, Mabel Leiva Miranda.

Es conforme a nuestros Libros de Registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los tres días del mes de mayo del año dos mil diez. Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. 6939 – M. 9203211 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número de Partida 1437, Folio 380, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

**ANA JESSY DEL SOCORRO MAIRENA ZEPEDA**, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de diciembre del dos mil nueve. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. - Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme. Managua, trece de enero del 2010. - Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 6940 – M. 9203237 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número de Partida 1431, Folio 378, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

**ERICK SAID GUERRERO TUCKLER**, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ingeniería y Computación, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Computación**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de diciembre del dos mil nueve. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. - Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme. Managua, trece de enero del 2010. - Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 6941 – M. 9203191 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 107, Tomo X, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió

el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**RUTH YANERIS OBANDO MONTENEGRO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de marzo del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R."

Es conforme, Managua, 23 de marzo del 2010. Directora.

Reg. 6942 – M. 4636737 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 452, Tomo IV, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**EL DOCTOR JUAN JOSE MONTENEGRO NAVAS**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Especialista en Ortopedia y Traumatología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de abril del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R."

Es conforme, Managua, 28 de abril del 2010. Directora.

Reg. 6943 – M. 9203255 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 293, Tomo I, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Humanidades y Ciencias Jurídicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**LIGIA DEL CARMEN GOMEZ OCAMPO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de octubre del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R."

Es conforme, Managua, 08 de octubre del 2009. Directora.

Reg. 6944 – M. 9203268 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 419, Tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**ZENEYDA ANTONIETA AMAYA RIZO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R."

Es conforme, Managua, 20 de abril del 2010. Directora.

Reg. 6945 – M. 9203281 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 418, Tomo I, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**LUIS MANUEL ALEMAN MENDEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Industrial y de Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de marzo del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R."

Es conforme, Managua, 23 de marzo del 2010. Directora.

Reg. 6946 – M. 9203198 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 377, Tomo IX, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**MARIA TERESA BLANDON LOPEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de noviembre del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R."

Es conforme, Managua, 3 de noviembre del 2008. Directora.

Reg. 6947 – M. 4720791 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 12, Página 225, Tomo XIII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

**JUANA IRENE HERNANDEZ LEIVA**, natural de Chichigalpa, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General, Lic. Ninoska Meza

Dávila. Decano de la Facultad, Lic. Max Montenegro Ortíz. Lic. Ricardo Lara Silva, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. 6948 – M. 9203267 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 03, Página 191, Tomo XIII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

**ARELY FRANCIS MARADIAGA VASQUEZ**, natural de Cinco Pinos, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de enero del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General, Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano de la Facultad, Lic. Max Montenegro Ortíz. Lic. Ricardo Lara Silva, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. 6949 – M. 9203206 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 03, Página 141, Tomo XIII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

**KARINA LISSETTE SAENZ MONTENEGRO**, natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de marzo del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General, Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano de la Facultad, Lic. Max Montenegro Ortíz. Lic. Ricardo Lara Silva, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. 6950 – M. 9203280 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 04, Página 191, Tomo XIII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

**MARTHA MARIA BARRIENTOS ESPINOZA**, natural de Cinco Pinos, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de enero del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General, Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano de la Facultad, Lic. Max Montenegro Ortíz. Lic. Ricardo Lara Silva, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. 6951 – M. 9203209 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 10, Página 041, Tomo XIII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

**LAZARO MANUEL RODRÍGUEZ ROJAS**, natural de San Dionisio, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de marzo del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General, Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano de la Facultad, Lic. Max Montenegro Ortíz. Lic. Ricardo Lara Silva, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. 6952 – M. 9203196 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 3433 Acta No. 21 Tomo VII Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

**JORGE GIOVANNY RODRÍGUEZ OBANDO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciado en Contabilidad Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 02 días del mes de mayo del 2010. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 02 de mayo del 2010. Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 6953 – M. 9203258 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 3357 Acta No. 21 Tomo VII Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

**FATIMA CAROLINA FLORES LOAISIGA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Banca y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 02 días del mes de mayo del 2010. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 02 de mayo del 2010. Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 6954 – M. 9203260 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No 3407 Acta No. 21 Tomo VII Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

**BISMARCK EDUARDO GUERRERO HERNANDEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciado en Contabilidad Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 02 días del mes de mayo del 2010. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 02 de mayo del 2010. Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

### SECCION JUDICIAL

Reg. 6880 – M. 9242028 – Valor C\$ 580.00

### CERTIFICACIÓN

Yo, ANGEL NAPOLEON SANCHEZ RODRIGUEZ, Abogado y Juez Tercero Civil de Distrito de Managua, certifica la Sentencia Copiada en el Libro Copiador de Sentencia Tomo N° 168; bajo Sentencia N° 240; Folios: 316/319; dentro del Juicio que con Acción de Modificación al Pacto Social, bajo N° 006744-ORM1-2010-CV, promovido por SHELL NICARAGUA SOCIEDAD ANONIMA, la que íntegra y literalmente dice: JUZGADO TERCERO CIVIL DE LA CIRCUNSCRIPCION MANAGUA. VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL DIEZ. LAS TRES Y VEINTE MINUTOS TARDE.- **VISTOS RESULTA:** Mediante escrito presentado ante ORDICE- Nejapa a las tres y cuatro minutos de la tarde del día Veintidós de Marzo del año dos mil diez, el Licenciado RAFAEL JOSE CHAMORRO FLETES, mayor de edad, casado, Abogado y de este domicilio en su calidad de Delegado Especial de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad "SHELL NICARAGUA SOCIEDAD ANONIMA", compareció exponiendo lo siguiente: Que la Sociedad "SHELL NICARAGUA SOCIEDAD ANONIMA" fue constituida mediante Escritura Pública Número Treinta y Nueve (39) autorizada en esta ciudad, a las ocho de la mañana del día Veinte de Mayo de mil novecientos sesenta, ante los Oficios del Notario Miguel Ernesto Vijil, inscrita bajo el número dos mil ciento sesenta (2160) paginas ciento setenta y ocho de la ciento ochenta y seis (178/186) Tomo: Sesenta y Tres (LXIII) Libro Segundo de Sociedades y con el número Siete Mil Novecientos Cincuenta y Seis (7956) Paginas: Cincuenta y Siete a la Cincuenta y Ocho (57/58) Tomo: Treinta y Dos (XXXII) Libro de Personas, ambas inscripciones del Registro Público Mercantil del Departamento de Managua, e inscritos sus Estatutos bajo el Numero Dos Mil Ciento Ochenta y Cuatro (2184) Paginas: Veinticinco a la Treinta y Dos (25/32) Tomo: Sesenta y Cuatro (LXIV) Libro Segundo del Registro Publico Mercantil del Departamento de Managua. Continuo exponiendo que en Acta Numero Setenta y Dos (72) Asamblea General Extraordinaria de Accionistas,

celebrada en esta ciudad, a las nueve de la mañana del día Dos de Marzo del año dos mil diez; en las Oficinas de la Consultora Chamorro y Asociados S. A., los Accionistas acordaron Modificar el Pacto Social y Estatutos de la Sociedad, en el sentido de cambiar la denominación de su Razón Social y en consecuencia, efectuar una Modificación de la Clausula Segunda, Decima Tercera; Capitulo Primero Artículo Uno de los Estatutos; asimismo en todas las partes del Pacto Social y de los Estatutos de la Sociedad en que se lea el nombre de la misma "SHELL NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA, debiéndose leer UNOPETROL, NICARAGUA SOCIEDAD ANONIMA". Ante tales hechos compareció a solicitar se Aprobare mediante Sentencia la correspondiente Modificación al Pacto Social y Estatutos de la Sociedad SHELL NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA, por lo que estando el caso pendiente de resolver ante este menester; SE CONSIDERA: I) Que el Art. 210 CC., señala claramente que: "La Junta General es la única que puede acordar la modificación del contrato Social..." En este mismo sentido, el Art. 213 CC., reza que: "Las disposiciones tomadas por la Junta General en los casos de los artículos anteriores deberán ser aprobadas por el juez.." II) Que el Art. 262 CC expresa: "Salvo disposición contraria de los Estatutos, se requiere siempre la presencia de socios que representen las tres cuartas partes del capital, y el voto favorable de socios presentes que representen la mitad del capital, por lo menos, para resolver lo siguientes: 7.- Toda otra modificación del acto constitutivo". En el caso concreto la parte solicitante adjunta Copia Cotejada Notarialmente de Escritura Pública Número Treinta y Nueve (39) autorizada en la ciudad de Managua, a las ocho de la mañana del día Veinte de Mayo del año de mil novecientos sesenta, ante los Oficios notariales de Miguel Ernesto Vijil; y Certificación del Acta Numero Setenta y Dos (72) de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad SHELL NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA, celebrada en esta ciudad, a las nueve de la mañana del día Dos de Marzo del año dos mil diez, en la que se expresa que actualmente los accionistas de la Sociedad en cuestión son los señores: 1) RICARDO ANTONIO NASSER SELMAN, representante de INVERSIONES PETROLERAS DENICARAGUA SOCIEDAD ANONIMA, dueña de seiscientos noventa y nueve (699) acciones, equivalente al noventa y nueve por ciento (99%) del capital social; y OSCAR ARMANDO MELARA FACUSSE, representante de PETROHOLDINGS, SOCIEDAD ANONIMA, dueña de una (1) acción, equivalente al uno por ciento (1%) del Capital Social, quienes conforman el cien por ciento (100%) del capital social de la empresa.- III) Que el Art. 210 CC establece: "La Junta General es la única que puede acordar la modificación del Contrato Social. En la convocatoria de los socios deberá constar el objeto de la sesión y además, se dará a conocer el proyecto de modificación en su parte sustancial" y en esta misma línea el Artículo Uno de los Estatutos de la Sociedad, señala que la "... cuando se tratare de reducir o aumentar el Capital Social o de la disolución o modificación de la Sociedad, se requiere la presencia en la Junta General de Accionistas que representen tres cuartas partes del capital por lo menos..." asimismo, es evidente señalar la atribución concedida a la Asamblea General Extraordinaria, en cuanto a que señala a resolver las modificaciones propuestas al momento de la citación de dicha Asamblea (Art. 4 de los Estatutos); en el caso sub-lite, la decisión de modificación al pacto social, fue tomada en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, por todos los socios que conforman el capital social de la Sociedad SHELL NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA, en la que se acordó Reformar la Clausula Segunda Decima Tercera y Artículos Uno de los Estatutos, así como en las demás partes del Pacto Social y Estatutos donde se lee SHELL NICARAGUA SOCIEDAD ANONIMA deberá leerse UNOPETROL NICARAGUA SOCIEDAD ANONIMA. IV) Que el suscrito Juez, considera al analizar la Certificación del Acta Numero Setenta y Dos, de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de la Sociedad SHELL NICARAGUA SOCIEDAD ANONIMA, que rola en las presentes diligencias, que no se infringió ninguna de las disposiciones que el Código de Comercio vigente establece, sin que ésta Autoridad encuentre procedimiento irregular, doloso o malicioso para negar la aprobación solicitada, por lo que se debe de acceder a la misma y dictar la Sentencia que en derecho corresponde; **POR TANTO:** De conformidad con las consideraciones hechas, disposiciones legales citadas y Arts. 413, 424 y 436 Pr y Arts. 122, 210, 211, 213 y 262 del Código de Comercio y lo dispuesto en las normas sociales de la Sociedad, el suscrito Juez **RESUELVE:** APRUEBESE la Resolución adoptada por unanimidad de votos por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad SHELL

NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA, en sesión celebrada en esta ciudad, a las nueve de la mañana del Dos de Marzo del año dos mil diez, que rola del folio trescientos sesenta y ocho (368) al frente del folio numero trescientos noventa (390) del Libro de Actas de la Sociedad SHELL NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA, por virtud de la cual se reforma la Clausula Segunda, Decima Tercera, Artículo de los Estatutos, y demás partes de la Escritura de Constitución Social y Estatutos, en la que se lea el nombre de la Sociedad SHELL NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA, debiéndose leer UNOPETROL NICARAGUA SOCIEDAD ANONIMA; EN CONSECUENCIA: I) REFORMESE la CLAUSULA SEGUNDA del Pacto Social, la cual se deberá leer así: “(CLAUSULA SEGUNDA): La denominación de la sociedad será: “UNOPETROL NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA” que podrá abreviarse así: “UNOPETROL S.A.”, el domicilio de la sociedad será esta ciudad de Managua pero podrán establecerse y constituirse agencias o sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero cuando lo resuelva la Junta Directiva de la Sociedad.” II) REFORMESE la CLAUSULA DECIMA TERCERA del Pacto Social, la cual deberá leerse así: “(DECIMA TERCERA): El Capital de la Sociedad “UNOPETROL NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA”, será la suma de siete mil córdobas cada una.” IH) Asimismo, en todas las partes de la Escritura de Constitución Social, en la que se lea el nombre de la Sociedad “Shell Nicaragua, Sociedad Anónima, deberá leerse “UNOPETROL NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA”. IV) REFORMESE el CAPITULO UNO. ARTICULO UNO de los Estatutos, el cual se deberá leer así: “CAPITULO PRIMERO: ARTO. 1- La Sociedad “UNOPETROL NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA”, es como su razón social lo indica, una sociedad anónima que fue constituida de acuerdo con las Leyes de Nicaragua.” V) Asimismo, en todas las partes de los Estatutos de la Sociedad en que se lea el nombre de la misma “Shell Nicaragua, Sociedad Anónima, deberá leerse: “UNOPETROL NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA”. VI) Para los efectos legales, líbrese certificación a parte interesada de la presente sentencia, la cual deberá inscribirse en el respectivo Registro: Publico Mercantil. VII) COPIESE Y NOTIFIQUESE.- (f) R. ANGEL N. S. JUEZ; (f) G. ALVARADO B. SRIO”. ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON LA CUAL FUE DEBIDAMENTE COTEJADA A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA, SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN DOS HOJAS DE PAPEL COMUN, QUE FIRMO SELLO Y RUBRICO, EN LA CIUDAD DE MANAGUA, A LAS TRES Y ONCE MINUTOS DE LA TARDE DEL SEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ. LIC. ANGEL NAPOLEON SANCHEZ RODRÍGUEZ - JUEZ TERCERO CIVIL DE DISTRITO DE MANAGUA; G. ALVARADO B. - SRIO.

**MARITZA HALLESLEVENS CENTENO, ABOGADO Y REGISTRADOR AUXILIAR DEL DPTO. MERCANTIL . CERTIFICA** Que este documento fue presentada a esta oficina a las nueve y quince minutos de la mañana; del siete de abril del corriente año; según Asiento N°. 447412; Página 251; Tomo 419 del diario; e inscrita hoy bajo el N°. 22.892-B2; Páginas 127/131; Tomo 806-B2 Libro Segundo de Sociedades y bajo el N°. 60.725-A; Páginas 144/145; Tomo 179-A Libro de Personas ambos de este Registro Público. Managua, veinte de abril del dos mil diez. (f) Ilegible. Hay un sello del Registro Público Mercantil - Departamento de Managua, Auxiliar Poder Judicial.

-----  
Reg. 8330 - M. 9242319 - Valor C\$ 435.00

#### CERTIFICACION

DANILO MARENCO SAENZ, con Cédula de Identidad Nicaragüense Número cinco seis uno guión uno cuatro uno cero cuatro guión cero cero ( No. 561-141044-0004S), Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, del domicilio de la ciudad de León e intencionalmente en esta ciudad, autorizado para cartular por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia en el quinquenio que finaliza el doce de diciembre del año dos mil diez, Certifica: Que en las páginas cero cero cuatro, cero cero cinco, cero cero seis y cero cero siete del Libro de Actas de Asamblea General y Junta Directiva que debidamente legalizado lleva la Sociedad denominada “VOGLIO, S. A.”, se encuentra el Acta que integra y literalmente dice: Acta Número Cuatro .- Asamblea General Extraordinaria de Accionistas.- En la ciudad de Managua, a las cuatro de la tarde del día cinco de Abril del año dos

mil diez, reunidos en la casa de habitación de doña Grace Facusse Handal ubicada en “Residencial Los Almendros”, Km. 16.3 Carretera Managua-Masaya, Calle Amareto, Casa No. 192, los siguientes accionistas de la Sociedad Anónima de este domicilio denominada “Voglio, Sociedad Anónima”, señoras GRACE FACUSSE HANDAL con veinticinco acciones propias; y ERIKA MARINA FACUSSE HANDAL, con veinticinco acciones propias; con el objeto de celebrar Sesión Extraordinaria de Asamblea General de Accionistas, para la que fueron debidamente citados en tiempo y forma, convocatoria en la que se hizo constar la agenda u objeto de esta sesión, todo de conformidad con lo establecido en el Pacto Social y los Estatutos Sociales. El Secretario de la Junta Directiva efectúa el recuento y se constata que están presentes en esta sesión el total de los accionistas de la Sociedad o sea las cincuenta acciones suscritas y pagadas en que se encuentra divididos e incorporado el Capital Social con valor de Cincuenta mil córdobas, por lo que existen quórum pleno para celebrar esta sesión de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas. Existiendo el quórum legal y siendo este el día, hora, lugar y fecha señalados, se procedió de la siguiente manera: PRIMERO: El Presidente de la Sociedad Licenciada Grace Facusse Handal declaró abierta la sesión. SEGUNDO: La Licenciada Grace Facusse Handal expone que se ha convocado a esta Asamblea Extraordinaria de Accionista para discutir y resolver sobre la disolución y liquidación de la Sociedad, y la forma en que se ha de dividir el Patrimonio de la misma, debido a las bajas ventas que ha tenido la Sociedad desde hace varios meses lo que hace que no se cubran los costos de operación. TERCERO: Habiéndose discutido ampliamente la anterior moción, por unanimidad de votos se tomaron las siguientes resoluciones: a) Se acuerda disolver la Sociedad VOGLIO, SOCIEDAD ANÓNIMA, debidamente constituida, organizada y existente de conformidad con las Leyes Mercantiles de esta República de Nicaragua, inscrita bajo el Número veintidós mil cuatrocientos cuarenta y tres guión B dos (No. 22,443-B2); Páginas de la ciento treinta a la ciento cuarenta y uno (130/141); Tomo setecientos noventa y nueve guión B dos (799-B2), Libro Segundo de Sociedades y bajo el Número cincuenta y nueve mil trescientos cincuenta y siete guión A (No. 59,357-A); Página ciento sesenta y cuatro (164); Tomo ciento setenta guión A (170-A), Libro de Personas, ambos del Registro Público del Departamento de Managua; a partir de esta misma fecha y proceder a su subsiguiente e inmediata liquidación; b) A estos efectos, se tuvo a la vista el Balance General y cuentas de la gestión final de la administradora de la Sociedad, cortados al treinta y uno de marzo del año dos mil diez, con los que se comprueba que a esa fecha se tiene únicamente un Patrimonio negativo por la suma de Doscientos sesenta mil ciento catorce córdobas con setenta y dos centavos (C\$ 260,114.72). Encontrándose en forma las cuentas y el Balance General se procedió a aprobarlos; c) Por cuanto no existen bienes que liquidar y el Balance General refleja que solo existe un Patrimonio negativo por la suma de Doscientos sesenta mil ciento catorce córdobas con setenta y dos centavos (C\$ 260,114.72), se resuelva no nombrar liquidadores de la Sociedad debido a que no es necesario y se resuelve también que cada accionista en forma proporcional a sus acciones asumirá las pérdidas de la Sociedad. CUARTO: Los presentes declaran formalmente liquidada la Sociedad y aprobada la partición de las pérdidas antes dichas, no teniendo ningún reclamo que hacer. QUINTO: Se acordó así mismo que los libros legales, papeles y documentos de la Sociedad queden depositados por el término de ley en la señora Grace Facusse Handal, Presidente de la misma, a quien se delega para que con facultades amplias y suficientes: 1) Presente a la Gaceta, Diario Oficial Certificación de la presente Acta, para su publicación de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio; 2) Comparezca ante el Notario Público de su escogencia a solicitar y obtener la Protocolización de esta misma Acta, para su inscripción en el Registro Público Mercantil; y 3) Solicite y obtenga la inscripción del Testimonio del Acta de Protocolización en el Registro Público Mercantil de este Departamento de Managua de conformidad con el Artículo doscientos ochenta y cuatro del Código de Comercio. No habiendo otro asunto que tratar, se levantó la sesión y leída que fue la presente Acta se encuentra conforme, se aprueba, ratifica y firma. Firmas Ilegibles: GRACE FACUSSE HANDAL. ERIKA MARINA FACUSSE HANDAL. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado y para los fines de ley libro la presente Certificación que firmo y sello en la ciudad de Managua a las diez de la mañana del día seis de abril del año dos mil diez. (f) Danilo Marengo Sáenz, Notario Público.